

1 de noviembre de 2010

Licenciado
Javier Arias
Administrador General
Autoridad Nacional del Ambiente
Ciudad

Licenciado Arias:

Con la presente adjunto el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto de la empresa BAGATRAC, S.A... (Sector Minería – Extracción de Minerales no Metálicos- Grava de Río), ubicado en los corregimientos de San Félix y El Porvenir, distritos de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, para su evaluación y aprobación dentro del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo conforman 135 páginas más anexos fue confeccionado por la Empresa Consultoría y Asesoría Ambiental, S.A., y trabajaron los siguientes Consultores Jaime Pashales, María de los Ángeles Castillo y colaboradores

Se adjunta: 1. Paz y Salvo de la ANAM

2. Recibo de Pago por 1 250.00

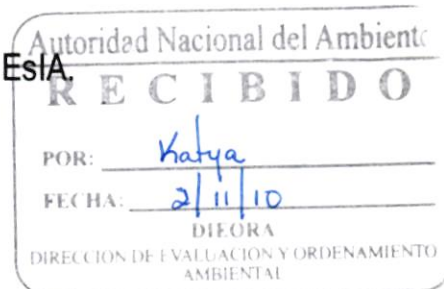
3. C.D

4. Nota notariada de los Técnicos que trabajaron el EsIA.

5. Poder General a Jaime Pashales

6. Certificados de Fincas

7. Registró Publico de la Empresa.



Notificaciones al Ingeniero Jaime Pashales 6676-3663.

Atentamente,

Jaime Pashales



Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

01 NOV 2010

Panamá,

[Handwritten signature]

Testigo

Cédula

Testigo

Cédula

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 272270

PAG. 1
// GLJOPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 668170

QUE LA SOCIEDAD :

BAGATRAC S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 239905 ROLLO: 30686 IMAGEN: 2
DESDE EL QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA .

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) ALBERTO JURADO ROSALES
- (2) MIGUEL ANGEL QUIBONES

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) ALBERTO JURADO ROSALES
- 2) DENIA RODRIGUEZ
- 3) OMAR CASTILLO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: ALBERTO JURADO ROSALES
TESORERO	: DENIA RODRIGUEZ
SECRETARIO	: ALBERTO JURADO ROSALES
FISCAL	: OMAR CASTILLO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE.-

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ARLES HECTOR MUBOZ.-

QUE SU CAPITAL ES DE *****5.000.00 BALBOAS

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES CHIRIQUI

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DOS DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 08:52:17,A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 10 - 668170
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 120017
 FECHA: Martes 02, Noviembre DE 2010

// GLJOPA20 //

Joel Antonio Coccio
 JOHEL ANTONIO COCCIO
 CERTIFICADOR





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 155468

PAG. 1
// TUJO //

14/10/2010

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - NO. 651679

TRAMITE:LO SOLICITADO

QUE GUABAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, ES PROPIETARIA DE LA FINCA -----
1715 INSCRITA AL TOMO 144, FOLIO 38, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVIN-
CIA DE CHIRIQUI, DESDE EL 27 DE OCTUBRE DE 1977.-----

QUE CONSISTE EN LOTE DE TERRENO DE LOS INDULTADOS DENOMINADO "EL ARADO"--
SITUADO EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN FELIX, PROVINCIA DE -----

CHIRIQUI.-----SUPERFICIE:QUE EL RESTO LIBRE DE ESTA FINCA CONSTA DE UNA--
SUPERFICIE ACTUAL DE 196 HECTAREAS CON 351 METROS CUADRADOS Y 4 DECIME--
TROS CUADRADOS.-----

VALOR REGISTRADO:US\$7,440.00.-----

/TJ

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE-PANAMA,-EL-CATORCE-DE-OCTUBRE
-DEL-DOS MIL DIEZ, A LAS 08:01:24 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 651679
FECHA: Jueves 14, Octubre DE 2010

TUJO //

TUARE JOHNSON
CERTIFICADOR



REPUBLICA DE PANAMA
 TRIBUNAL ELECTORAL
**ALBERTO
 JURADO ROSALES**



NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1957
 LUGAR DE NACIMIENTO: COLON, COLON
 SEXO: M
 EXPEDIDA: 23-JUN-2003 EXPIRA: 23-JUN-2013

3-66-1003

Alberto Jurado Rosales




DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION



3-66-1003

0960407



Yo, Licdo Carlos Alberto Cordero Cerrudo, Notario Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de matrícula número 4-714-1671
 CERTIFICO: Que he comprobado que los datos que se expresan en su original que me ha sido presentado y lo ha certificado en un todo conforme al mismo.

Da: 11 de Marzo de 2010
[Signature]
 Licdo. Carlos Alberto Cordero Cerrudo
 Notario Público Tercero

4-1024/



Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144 CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

Panamá, 28 OCT 2010

[Signature]
Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



PODER GENERAL



El suscrito: **ALBERTO JURADO ROSALES**, en su calidad de Representante Legal de la Firma **BAGATRAC, S.A.**, con domicilio legal en **VIA INTERAMERICANA, SAN PABLO, PROVINCIA DE CHIRIQUI**, por este medio declaro que la Firma **BAGATRAC, S.A.**, que represento, confiere poder al **ING. JAIME PASHALES**, para que ésta actúe como nuestro agente y Representante Legal, en la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**, durante el año **2010**.

Nuestro representante **JAIME PASHALES**, queda por este medio expresamente facultado para tramitar documentación, notificarse, comprometerse en nuestro nombre así como sustituir el presente poder a otra firma previamente autorizada por **ALBERTO JURADO ROSALES**.

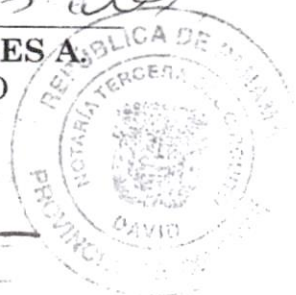
En consecuencia de lo anterior, nuestra Firma **BAGATRAC, S.A.** se obliga, conjunta y solidariamente, con el **ING. JAIME PASHALES**, en los términos de la propuesta por esta última presentada, confirmando, además, todo lo que el citado apoderado o su sustituto provea o mande proveer, en virtud del presente poder.

Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente por **BAGATRAC, S.A.** y notificado expresamente así mismo la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**, vencido el término de un (1) año, luego de otorgado el mismo, cuando se trate de un poder general.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de **David**, hoy **22** de **Febrero** de **2010**.

Alberto Jurado Rosales
ALBERTO JURADO ROSALES
PODERANTE

Jaime Pashales
JAIME PASHALES A.
APODERADO



... (s) de *Alberto Jurado Rosales*
Que aparece al ...
22 de *Febrero* de 2010

8



República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 31096

Fecha de Emisión:

28	10	2010
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	11	2010
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BAGATRAC, S.A.

Representante Legal:

ALBERTO JURADO

Inscrita

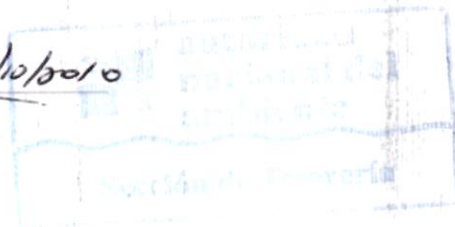
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			30686
Ficha	Imagen	Documento	Finca
239905	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación válida por 30 días

Firmado

Handwritten signature
Jefe de la Sección de Tesorería.
Pedro Madero





Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

20842

Información General

Hemos Recibido De BAGATRAC,S.A. **Fecha del Recibo** 28/10/2010

Administración Regional Administración Regional de Chiriquí **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Chéque **No. de Cheque**

Cheque 9878 B/. 1,250.00

La Suma De MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I

Día	Mes	Año
28	10	2010

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

FECHA: 1/nov./10

NOMBRE Y REGISTRO DEL CONSULTOR:

		ACTIVO	INACTIVO
<u>Jaime Pashales</u>	<u>IRC-023-01</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>María De Los Angeles Castillo</u>	<u>IRC-004-01</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REVISADO: [Signature] 1/10/10

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
SEÑOR PROMOTOR / CONSULTOR

PROYECTO: Extracción de Minerales No Metálicas (Grava de Río)
 PROMOTOR: Bagatrac S.A.
 CATEGORÍA: II
 FECHA DE ENTRADA: _____
 FECHA DE REVISIÓN: 1/nov./10
 REALIZADO POR (CONSULTOR): Jaime Pashales y María delos A. Castillo

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

		SI	NO	OBSERVACIONES
1-	COPIA NOTARIADA DE LA SOLICITUD DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
2-	DECLARACION JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I)			No aplica
3-	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES			No esta vigente
4	CERTIFICADO ORIGINAL DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENO, ETC.) DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES			No aplica. Extracción sobre el río
5-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
6-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SÓLO DE PRESENTARSE EL CASO)	✓		
7-	COPIAS DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, OTROS)			No aplica
8-	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	✓		
9-	ENCUESTAS / ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS	✓		
10-	REUNIÓN INFORMATIVA DE CARÁCTER OBLIGATORIO			No aplica
11-	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
12-	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	✓		
13-	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
14-	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA	✓		
15-	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO			

DOCUMENTOS: 2, 3, 4, 5, 6 Y 10

Los originales de éstos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio. Al Estudio sólo deben adjuntarse las copias.

Presentado por: (USUARIO)

Katya M. G.
Recibido por: (ANAM)

Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II
Decreto Ejecutivo 123

PROYECTO: Extracción de Minerales No Metálicas (Grava de Río)
PROMOTOR: Bagatrac S.A.
Nº DE EXPEDIENTE: _____
FECHA DE ENTRADA: _____
FECHA DE REVISIÓN: 11/Nov/10
REALIZADO POR: Jaime Pashales y Maria de las A. Castillo

1.0	ÍNDICE	✓
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.	✓
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar. Presupuesto aproximado	✓
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	✓
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	✓
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	✓
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	✓
3	INTRODUCCIÓN	✓
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	✓
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificación de existencia y representante legal del a empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación	✓
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto.	✓
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓
5.4.1	Planificación	✓
5.4.2	Construcción/ ejecución	✓
5.4.3	Operación	✓
5.4.4	Abandono	✓
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	✓
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	✓
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	✓
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓
5.7.1	Sólidos	✓
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.7.4	Peligrosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Monto global de la inversión	✓
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	✓
6.1.2	Unidades geológicas locales	✓
6.3	Caracterización del suelo	✓
6.3.1	La descripción del uso de suelo	✓
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	✓
6.4	Topografía	✓
6.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000	✓
6.5	Clima	✓

6.6.	Hidrología	✓
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓
6.6.1.b	Corrientes mareas y oleajes	✓
6.6.2.	Aguas subterráneas	✓
6.7	Calidad de aire	✓
6.7.1	Ruido	✓
6.7.2	Olores	✓
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área.	✓
6.9	Identificación de los sitios propensos a Inundaciones	✓
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	✓
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓
7.1	Características de la Flora	✓
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	✓
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	✓
7.2.	Características de la Fauna	✓
7.2.1	Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.	✓
7.3	Ecosistemas frágiles	✓
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	✓
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)	✓
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	✓
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	✓
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	✓
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓
8.5	Descripción del Paisaje	✓
9	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓
9.1.	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	✓
9.2.	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.	✓
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	✓
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3	Monitoreo	✓
10.4	Cronograma de ejecución	✓
10.5.	Plan de participación ciudadana	✓
10.6	Plan de Prevención de Riesgo	✓
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓
10.8	Plan de Educación Ambiental	✓
10.9.	Plan de Contingencia	✓
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental y de abandono	✓
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO- BENEFICIO FINAL	✓
11.1.	Valoración monetaria del impacto ambiental	✓
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES:	✓
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14	BIBLIOGRAFÍA	✓
15	ANEXOS	✓

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN	
•	Estudio de Impacto Ambiental presentado electrónicamente
•	Solicitud de evaluación de impacto ambiental, dirigida a la autoridad competente al (la) Administrador (a) General, debidamente firmada y notariada, en la que indicará el tipo de proyecto, obra o actividad objeto del Estudio, la Categoría del Estudio de Impacto Ambiental, las partes y cantidad de fojas que lo conforman, e identificará a los (as) consultores(as) individuales o a la empresa consultora, según

14

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
PROYECTO PRESENTADO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)
PROMOTOR: BAGATRAC S.A.
CONSULTOR: CONSULTORIA Y ASESORIA AMBIENTAL S.A. IAR-037-97
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTOS DE SAN FELIX Y EL PORVENIR, DISTRITOS DE SAN FELIX Y REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN:

Para llevar acabo trabajos de construcción de algunas obras civiles a través de obras Públicas, se demanda agregados pétreos como materia prima, las obras aumentan en el país y en especial la región por lo que se requiere de la utilización de material pétreo, por lo que la empresa ha solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Minerales una concesión y una autorización de extracción de minerales no metálicos (grava de río) destinados a Obras Públicas y Privadas, y la solicitud para la extracción de minerales no metálicos a través de una concesión con el Estado por medio del Ministerio de Comercio e Industrias, por tal razón se presenta este Estudio de Impacto Ambiental.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de San Félix, en las riveras del río, con un presupuesto aproximado de (dos millones) 2,000,000.00 de dólares.

Cabe señalar que la empresa cuenta con todo el equipo que ha estimado dentro de su presupuesto. Esta operación contiene las siguientes fases: Planificación, Construcción, Operación y Abandono.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto de Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río).

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998
Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del estudio, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.


OTHOMILTON SÁNCHEZ
Evaluador


CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

PROVIDENCIA DIEORA-137-1611-2010

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, EL PROYECTO EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)., a través de su Representante Legal Alberto Jurado Rosales con cedula No. 3-66-1003, presentó el 2 de noviembre de 2010, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)** a desarrollarse en los Corregimientos de San Felix y el porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTERIA Y ASESORIA AMBIENTAL, S.A.**, personas jurídica inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones IAR-037-1997.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 16 de septiembre de 2010, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, presentado por el señor Alberto Jurado Rosales.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días, del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

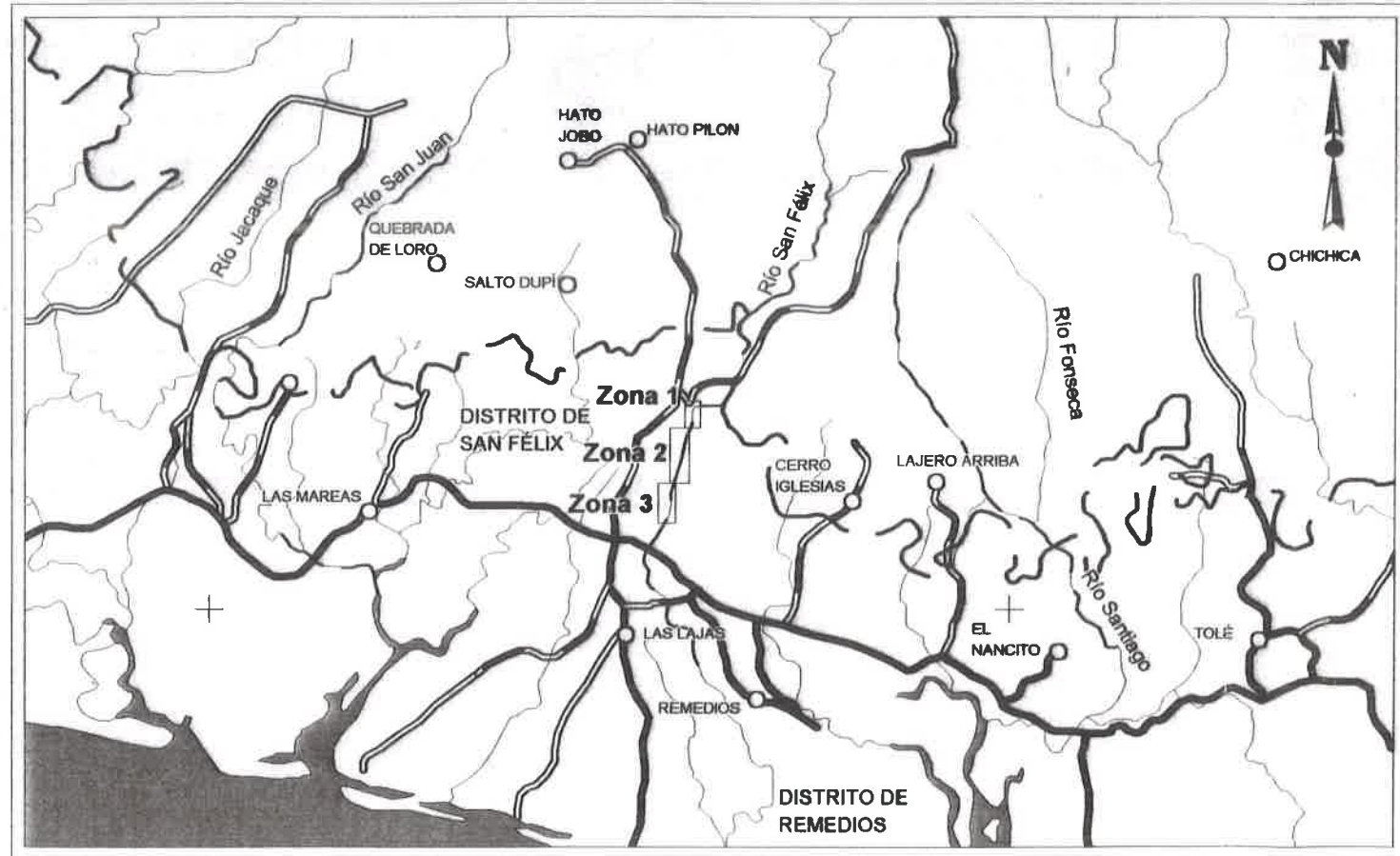
Cúmplase,

Magíster CECILIO CAMAÑO

Jefe de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

82°00'

81°45'



ZONA No.1,2,3
BAGATRAC, S.A.

PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (grava de río)
 UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN
 FÉLIX; CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE
 REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

AREA 258.52 HAS.

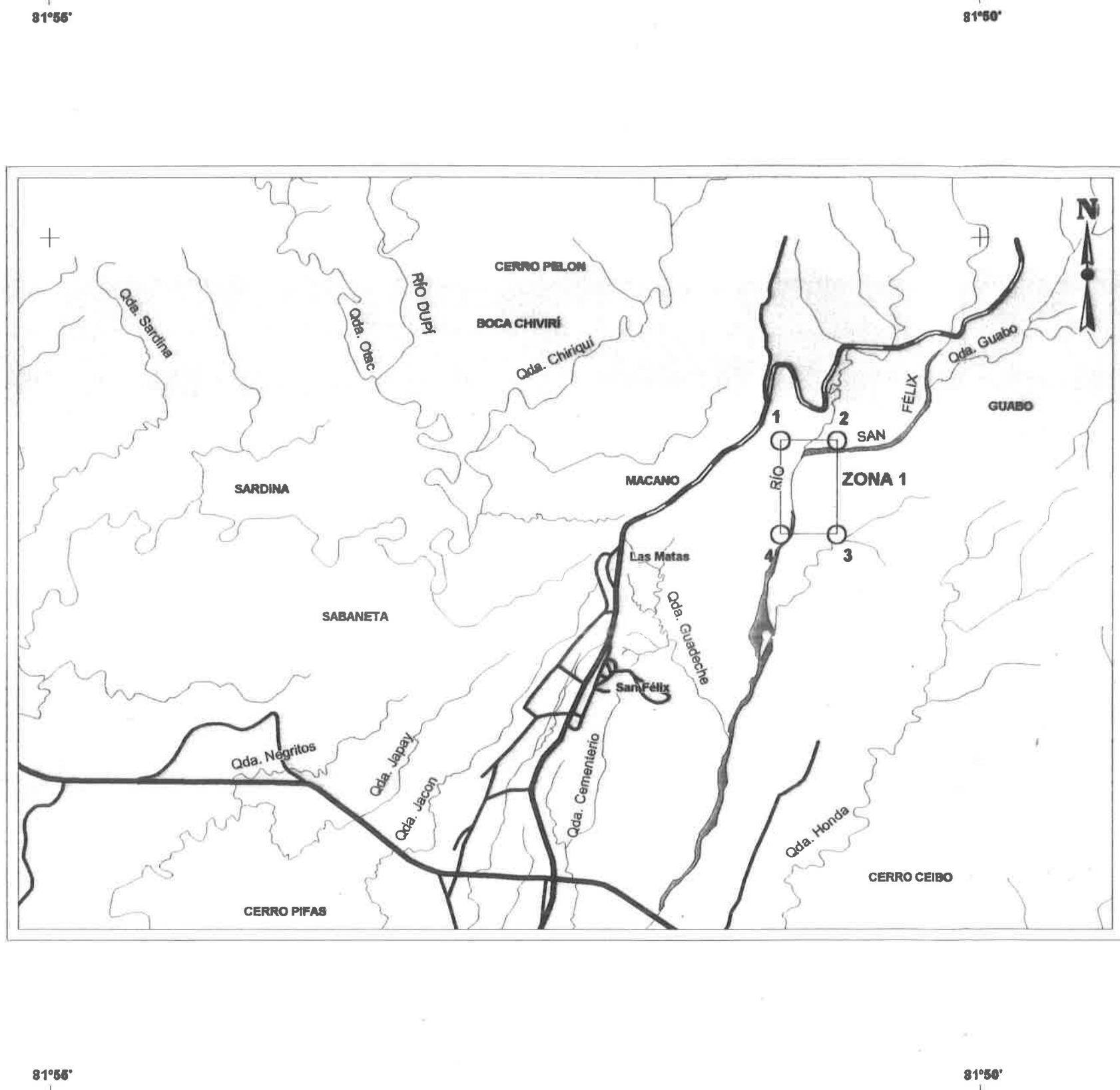


Escala: 1:250,000

82°00'

81°45'

816



Puntos	COORDENADAS GEOGRAFICAS		Rumbos	Distancias
	Longitud Oeste	Latitud Norte		
1	81° 51' 5.2488"	8° 18' 55.0008"		
			ESTE	546.19 m.
2	81° 50' 47.4	8° 18' 55.0008"		
			SUR	928.02 m.
3	81° 50' 47.4	8° 18' 24.786"		
			OESTE	546.19 m.
4	81° 51' 5.2488"	8° 18' 24.786"		
			NORTE	928.02 m.

ZONA No.1
BAGATRAC, S.A.

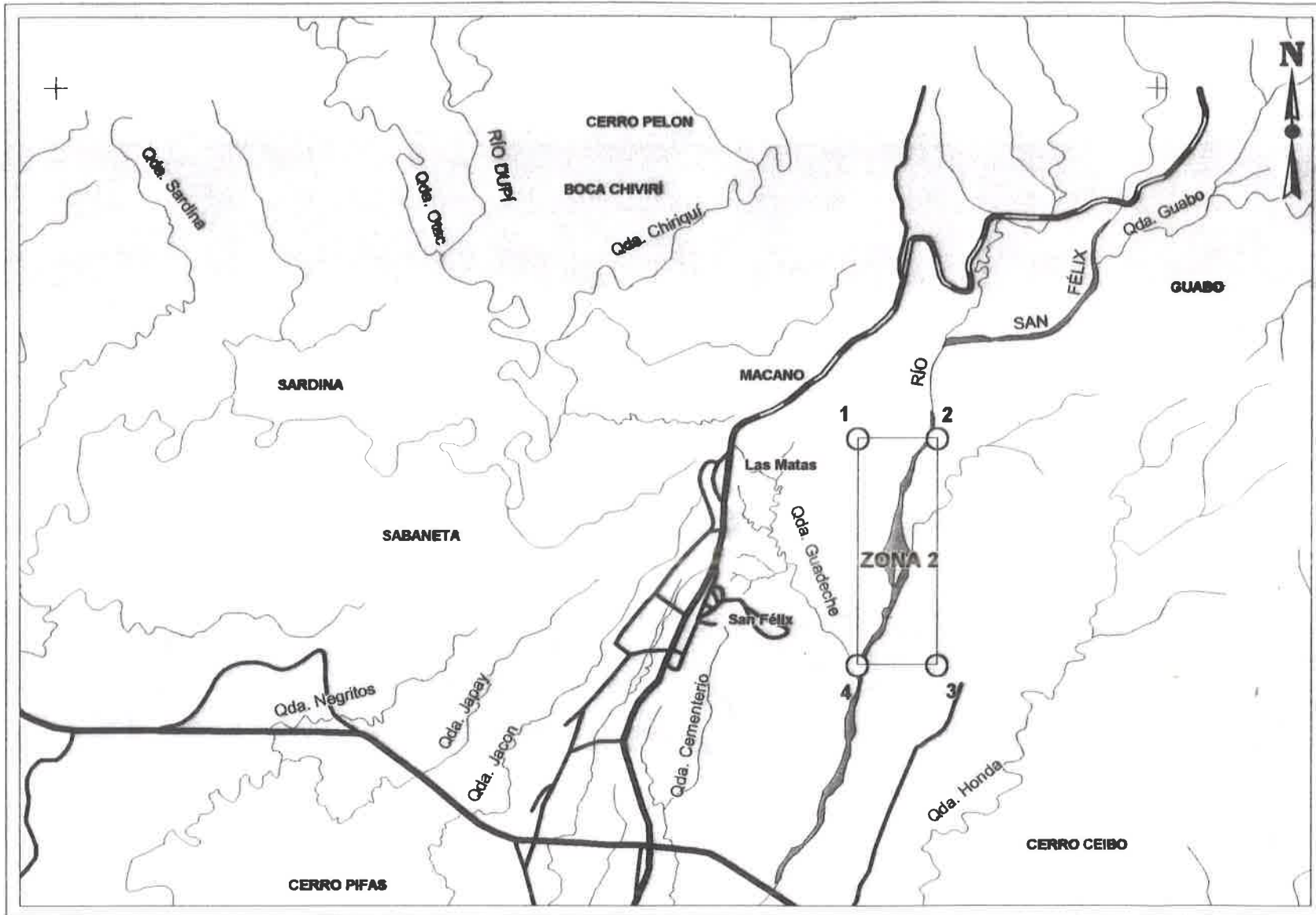
PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (grava de río)
UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX; CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

AREA 50.68 HAS.



Escala: 1:50,000

81°55' 81°50'



Puntos	COORDENADAS GEOGRAFICAS		Rumbos	Distancias
	Longitud Oeste	Latitud Norte		
1	81° 51' 21.564"	8° 18' 24.786"		
2	81° 51' 00"	8° 18' 24.786"	ESTE	659.74 m.
3	81° 51' 00"	8° 17' 22.9344"	SUR	1899.97 m.
4	81° 51' 21.564"	8° 17' 22.9344"	OESTE	659.74 m.
			NORTE	1899.97 m.

ZONA No.2
BAGATRAC, S.A.

PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (grava de río)
UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX;
CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

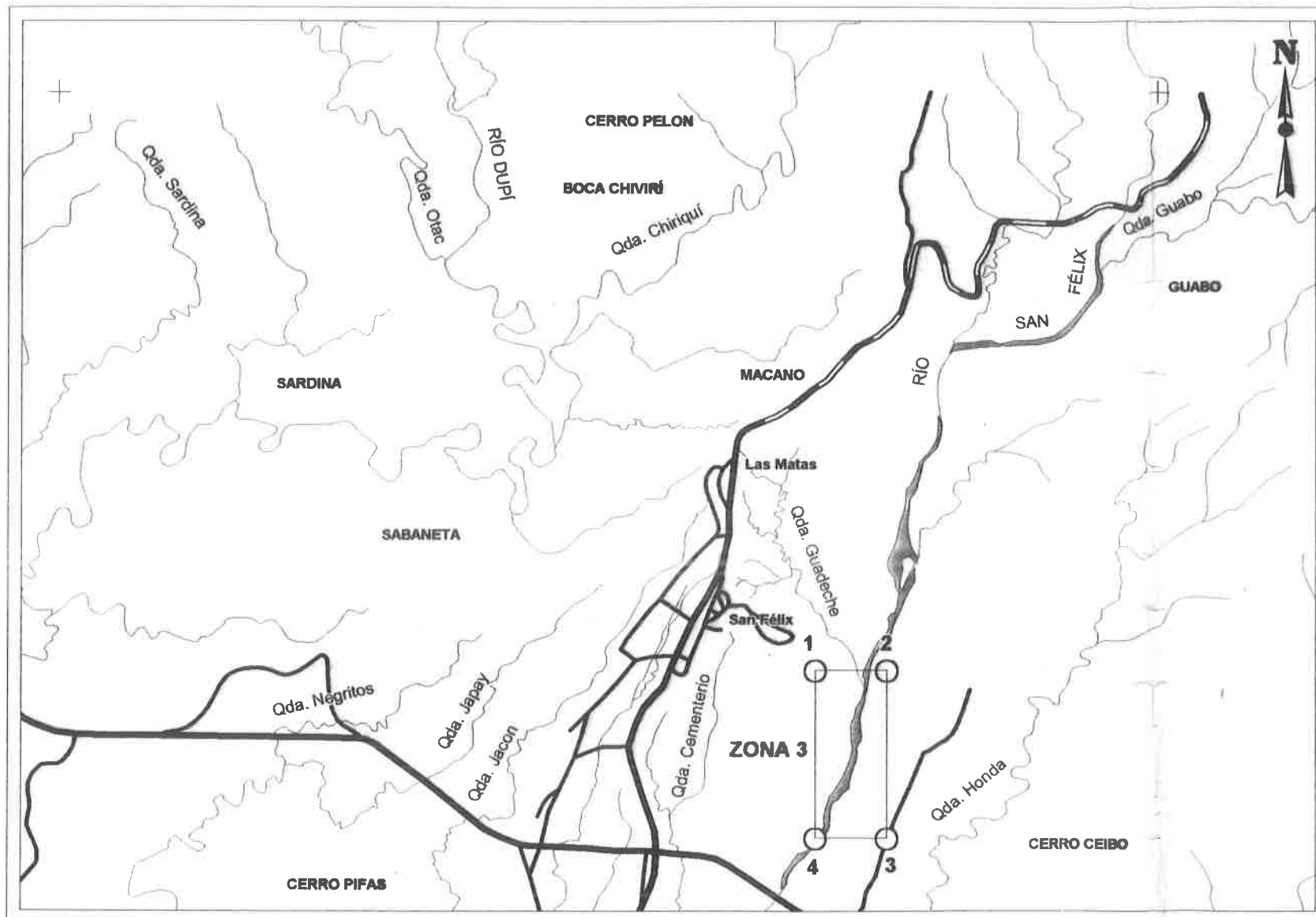
AREA 125.34 HAS.



Escala: 1:50,000

81°55' 81°50'

81°55' 81°50'



Puntos	COORDENADAS GEOGRAFICAS		Rumbos	Distancias
	Longitud Oeste	Latitud Norte		
1	81° 51' 34.56"	8° 17' 22.9344"	ESTE	589.37 m.
2	81° 51' 15.30"	8° 17' 22.9344"		
3	81° 51' 15.30"	8° 16' 37.362"	OESTE	589.37 m.
4	81° 51' 34.56"	8° 16' 37.362"		
			NORTE	1399.86 m.

ZONA No.3
BAGATRAC, S.A.

PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (grava de río)
UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX; CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

AREA 82.50 HAS.



Escala: 1:50,000

81°55' 81°50'

15 de diciembre de 2010

Licenciado
Javier Arias
Administrador General
Autoridad Nacional del Ambiente
Ciudad

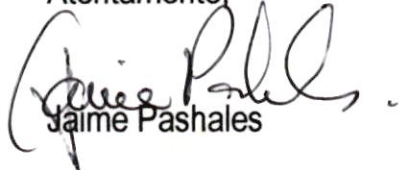
Licenciado Arias:

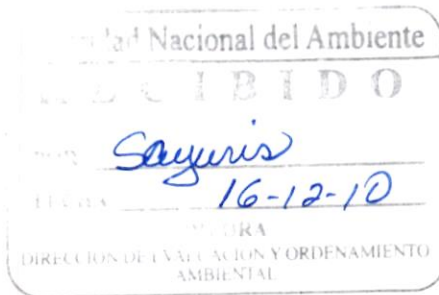
Con la presente adjunto publicaciones realizadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto de la empresa BAGATRAC, S.A... (Sector Minería – Extracción de Minerales no Metálicos- Grava de Río), ubicado en los corregimientos de San Félix y El Porvenir, distritos de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, para continuar con su evaluación y aprobación dentro del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Se adjunta:
1. Publicación lunes 6 de diciembre de 2010 del diario Critica
 2. Publicación viernes 10 de diciembre de 2010 del diario Critica
 3. Fijado y desfijado de ambos Municipio (Remedio y San Félix

Notificaciones al Ingeniero Jaime Pashales 6676-3663.

Atentamente,


Jaime Pashales



405 SERVICIOS VARIOS

405 SERVICIOS VARIOS

405 SERVICIOS VARIOS

404 FINANZAS/PRESTAMOS

404 FINANZAS/PRESTAMOS

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN**

BAGATRAC, S.A., hace de conocimiento público que durante quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

- 1--Nombre del Proyecto: Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río)
- 2--Promotor: BAGATRAC, S.A.
- 3--Localización: El proyecto está ubicado en la provincia de Chiriquí, Distritos de San Félix y Remedios, corregimientos de San Félix y El Porvenir
- 4--Breve descripción del proyecto:
- 5--La empresa instalará una planta de agregado para producir material pétreo, da inicio con una limpieza, para la instalación de la planta e inicia las operaciones cargar el material del río al área donde se va a procesar; este material es cargado para la planta de trituración en donde inicia el proceso de fraccionar la roca por medio de una planta de trituración que dimensiona el tamaño de piedra requerido, se va apilando para su posterior carga en camiones volquetes al mercado que lo solicite, este material será utilizado para proyectos de Obras Públicas y venta al detal.

6. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente.

Prevención y Control de Accidentes de tránsito	Se aplicarán los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre manejo y señalizaciones.
Prevención y Control del riesgo laboral y emergencias por accidentes	Elaboración de una Manual de Seguridad Laboral
Prevención de accidentes por explosivos y voladuras	Aplicación de Reglamentos. Capitulo V sobre EXPLOSIVOS de la oficina de seguridad del cuerpo de Bomberos de Panamá los artículos siguientes: 124-128; 131-132; 139-148,150-156; 170. Reglas de 1 Dinamitero de la Oficina de Seguridad, 10 de marzo de 1994.
Control y Prevención de la contaminación por combustibles y aceites	Mantenimiento de vehículos, tina de confinamiento y separadores de grasas y aceites para zonas de manejo de hidrocarburos y tina de contención en tanques de almacenamiento. Evacuación y tratamiento de residuos: En caso de fugas, se deberá gestionar el residuo bajo las directrices de la gestión de los residuos industriales.
Control de contaminantes del aire por fuente móviles y fijas	Esta medida ha de exigir que cada vehículo tenga su revisado actualizado Se procederá a la humectación en las superficies polvorientas; en periodos de estación seca, la cual es muy corta.
Control durante el uso de la vía de acceso principal	Se aplicarán los reglamentos del MOP, en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre conductas de manejo y señalizaciones.

7. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Regional de la ANAM de la Ciudad de David y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en Plaza Albrook, planta baja, en un horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 am. A 3:00 p.m.). Los comentarios, observaciones y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM dentro del término referido al inicio del presente AVISO. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

A DON Whirp secad extract chapis /227-0

ABOGA Asunto mos excar admira 6614-1

ULTIM WWW ESCC RIOS LLA V



ASESORIA/PRESTAMOS PATRICIA POLICIA NACIONAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS. TENEMOS PRESTAMOS PARA USTEDES OF/RES394-8811 FAX394-8812 OF/RES394-8811 FAX394-8812 8920-7808 PATRICIA. pattyprestamos@hotmail.com

ATENCIÓN!!! EDUCADORES DOCTORES, ENFERMERAS CON 5 AÑOS PARA JUBILARSE, \$75,000.00 PLAZO 20 AÑOS. APROBACIÓN EN 12 DÍAS PERDIDA. 6912-9999 236-0884/83



AUTORIDAD DEL CANAL, DE PANAMA PRESTAMOS HASTA \$150,000.00 SIN CANCELAR MALAS REFERENCIAS, BAJOS INTERESES, DIFERENTES COTIZACIONES STEL.227-2236.ased123@hotmail.com

AVEVA

TE PRESTA ¡YA!

Con garantía de: apartamentos, casas, terrenos, autos, relojes finos, joyas o cualquier artículo de valor real.

263-8605
263-8966

EMPLEADO PRIVADO necesita dinero urgente, tiene mas de 2años de servicio, prestamos por pagos voluntario. Tel:225-9495/225-7249 6682-8244 Sr. Alvarez

EMPLEADO PUBLICO necesita dinero urgente, prestamos rápidos en 2horas aunque no tenga capacidad de descuento. Tel:225-9495/225-7249 6682-8244 Sr. Alvarez

GRAN FERIA DE PRESTAMOS JUBILADOS, CSS, GOBIERNO FEDERAL, PENSIONADOS PLANILLA 11-13-20-51 HASTA 78 AÑOS DE EDAD. \$50,000.00. TEL:236-0884; 236-0883



EMPRESA PRIVA DESDE 1-AÑOS SIN CANCELAR VIO ANALISI @hotmail.com

GRAN FERIA DE Públicos y Privamente sin fiador hasta \$15,000. Sra.Lelis

JUBILADOS FEDE 10,000.00 THAM "ANUALITY". PAGOS X VE 6621-8440/236-

JUBILADOS, PEN Disfrute su re CONGELE EI IN de su Resic tel:263-0852- @sanfon-robas



JUBILADOS, PR \$42.75XQ, \$14.0 CON \$85.50XQ. BAJOS INTERE @hotmail.com



JUBILADOS, PR CON SUS MA CANCELARLAS, 7.95% 1 \$,80,000.00. T @hotmail.com



JUBILADOS PR MEDICO HASTA REFERENCIAL INTERESES, T ased123@hotmail

MALAS REFERE referencias de prestamos por garantía: 6734- @hotmail.com

PRESTAMOS IN RANTIA DE S M A N E J A T VOLUNTARIO DIA, LL AMEN

Juegue a Vivo...! Haga el mejor regalo en el Mes de la Madre...!

Fileteadora **98\$** **FN2-8**

Con manilla **88\$** **NEGRITA** Con Estuche

Con motor **98\$**

109.18\$ **110.** **PF-307** Multifunción **PF-6**

Recibimos su Maq.de coser vieja en parte de pago - 20 años de Servicio Grátis - Reparación Grátis en

Financiera **Instant Cash**

Préstamos con garantía de Autos, Ca
Financiamiento de Autos nuevos a 5 añ
No importa si tienes malas referenc
Aprobación Inmediata
Llama ya a tu Sucursal más c
Panamá 209 9795, Cocle 908 5743, He
Veraguas 998 1406, Chiriquí

405 SERVICIOS VARIOS



IMPRESION PLANOS cualquier tamaño, blanco y negro, color, bond, albanene, fotográfico, desde \$0.50 PDF/CAD. 236-1313/236-5371/236-5272.

PARA ESTE FIN DE AÑO, DELE SE BRILLO A SU PISO, PARA REALZAR LA BELLEZA DE SU CASA. LLAMENOS: 6430-4972

PUERTAS DE BAÑO, ventanas corredizas y abatibles, cierre de balcones, fachadas de vidrios sobres de mesa, Decoraciones y Servicios Vásquez 233-7152 233-3273

405 SERVICIOS VARIOS

PUERTAS DE HIERRO sólidas de lujo sencillas, cercas, puertas de garage corredizas, abatibles, motores, Decoraciones y Servicios Vásquez 233-7152 233-3273



SE VENDEN maquinas chicas y grandes de chicles y pastillas, vendemos al por mayor chicles y pastillas interesados mandar e-mail al: reina1101@hotmail.com o llamar al 233-2988 (sra. Ilda)

405 SERVICIOS VARIOS

SEA SU propio jefe comisione con nosotros gané mensualmente según su rendimiento 5% por contrato venga a Plaza Concordia Local RH2 Cusisa o llámenos sin compromiso 265-2456 265-2457.

SERVICIOS DE CONTABILIDAD y auditoria bedoya & bedoya consultores licda Yolanda 257-1640/6630-5890 bybc @cableonda.net ybedoya28@yahoo.com

TAMALES MARIA anuncia a su distinguida clientela: nueva ubicación. El Ingenio, Ave. La Paz, después de Iglesia Perpetuo Socorro, frente Parrillada Nandy's. Tel:396-7416

TAPIZAMOS, fabricamos muebles finos acabados, closet, puertas, comedores, recámaras, 30 años de experiencia, Decoraciones y Servicios Vásquez 233-7152 233-3273

405 s

SE CO

PL BAR UE CHA DE

220

5

500

1 BIBLIA de est \$60 Felix 266-20

1 COCHE \$15 BEI

1 CUNA chiquita

1 PLANCHA DE c Vianka 6746-27

1 RAUNTER bla, \$50 Vianka 6746

3 MONEDAS ar \$150 Sr. Ito 6011

AB-TRONIC 2 Keyla 6698-486

AIRE ACONDICIO 6657-4660

BARRA de acerr, Natividad 65380

BARRA DE ac Natividad 6538-0

BLACKBERRY 81

BOTAS de homb, 20.00 Ronaldo €

CABEZOTE comp, \$150 Zoraida 65

CAMAROTE tubu 6671-0843

CAMAROTE MIX \$100.00 Alina R.

CELULAR tv \$40

CELULAR LG e DAYANA 6498-€

CENTRO DE en Cel.6704-0741.

COCHE DE Bebé

COCHE DE bebe, Esmeralda tel:25

COMPU ESCRITO 6685-0831.

COMPUTADORA 6430-1615.

CONTROL PARA p 1/3.00 Joel 6010

CUADRO ESPEJO 6754-0653.

CUNA PARA re Berges.

DISCO duro de ; Angel 6884-7249

DOS MONITORES 15.00 cada uno i

DVD player SOT Morais 6981-993

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

BAGATRAC, S.A., hace de conocimiento público que durante quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Aviso; se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

- 1--Nombre del Proyecto: Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río)
- 2--Promotor: BAGATRAC, S.A.
- 3--Localización: El proyecto está ubicado en la provincia de Chiriquí, Distritos de San Félix y Remedios, corregimientos de San Félix y El Porvenir
- 4--Breve descripción del proyecto:
- 5--La empresa instalará una planta de agregado para producir material pétreo, da inicio con una limpieza, para la instalación de la planta e inicia las operaciones cargar el material del río al área donde se va a procesar; este material es cargado para la planta de trituración en donde inicia el proceso de fraccionar la roca por medio de una planta de trituración que dimensiona el tamaño de piedra requerido, se va apilando para su posterior carga en camiones volquetes al mercado que lo solicite, este material será utilizado para proyectos de Obras Públicas y venta al detal.

6. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente.

Prevención y Control de Accidentes de tránsito	Se aplicarán los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre manejo y señalizaciones.
Prevención y Control del riesgo laboral y emergencias por accidentes	Elaboración de una Manual de Seguridad Laboral
Prevención de accidentes por explosivos y voladuras	Aplicación de Reglamentos, Capítulo V sobre EXPLOSIVOS de la oficina de seguridad del cuerpo de Bomberos de Panamá los artículos siguientes: 124-128; 131-132; 139-148,150-1561; 170. Reglas de 1 Dinamitero de la Oficina de Seguridad, 10 de marzo de 1994.
Control y Prevención de la contaminación por combustibles y aceites.	Mantenimiento de vehículos, tina de confinamiento y separadores de grasas y aceites para zonas de manejo de hidrocarburos y tina de contención en tanques de almacenamiento. Evacuación y tratamiento de residuos: En caso de fugas, se deberá gestionar el residuo bajo las directrices de la gestión de los residuos industriales.
Control de contaminantes del aire por fuente móviles y fijas	Esta medida ha de exigir que cada vehículo tenga su revisado actualizado Se procederá a la humectación en las superficies polvorientas, en periodos de estación seca, la cual es muy corta.
Control durante el uso de la vía de acceso principal	Se aplicarán los reglamentos del MOP, en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre conductas de manejo y señalizaciones.

7. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Regional de la ANAM de la Ciudad de David y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en Plaza Albrook, planta baja, en un horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 am. A 3:00 p.m.). Los comentarios, observaciones y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM dentro del término referido al inicio del presente AVISO. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

502 VARIOS



CALVICIE CAIDA CABELLO ya existe solución, no se preocupe más. Solucionamos con pocos tratamientos, 2 a 3 días veraz resultados positivos salida de cabello. SALA DE BELLEZA CUPIDO. Teléfono:262-5765, Compruebelo.



EQUIPO BELLEZA Nuevo, combo 3sillas+1Lavacabezas \$950.00, secadoras, camillas, auxiliares, bicovers; máquinas Estéticas, productos, accesorios, crédito. Tel:278-3003/04/05, Chiriquí: 775-3007 09. www.specialsupplypanama.com

PATIO SALE camas comedores poltronas orbitex cuadros estufa casetera doble cd-change5 DVD adornos precios económicos Sábado 8am-2pm tel. 223-3386.

SALON DE BELLEZA ofrece sillas para estilista o barbero llamar a los telefonos:392-4159/6602-9108

SE VENDE lote de trajes de noche traídos de USA a buen precio. Llamar al 227-5243, 261-7882, 6445-4572.

VENDE TOROS sementales excelente reproductores raza chambray brahmin proveniente de la finca hermano motta con papeles ubicados en gorgona de chame \$1.750.00 \$2.500.00 6616-1508

VENDO 4 Mesas de billar casi nuevas excelentes condiciones 251-3905 251-3906 ubicados en Nuevo Arraijan.

VENDO EQUIPO panadería hornos amasadora rápida amasadora 50 libras 25 libras batidora 30 litros cortadora pesa formadora nuevos baratos 6685-2826 237-7957.

VENTA-URGENTE sala, comedor, lavadora, secadora, nevera, terraza, closet antiguo, estufa, microondas, cuna, silla-bar/mesa, sofa-cama, recamara doble-king, vitrina-almacen, gabetero, escritorio. 261-4189

WWW.HEISPC.COM COMIENSE SU PROPIO NEGOCIO CON LAPTOP AMERICANOS HEIS EDICION ESTUDIANTIL PRECIOS ECONOMICOS PARA MAS INFORMACION LLAMAR AL 360-5513.

503 HOGAR Y MUEBLES

APROVECHE REMATE lamparas comerciales redondas puertas aluminio tabilllas sillas etc venga y ofrezca 209-8088

GRAN VENTA 50% descuento (viaje) aproveche día madre navidad estuches cremas perfumes cosméticos Avon solamente Domingo Lunes Martes 233-5422 6599-2869.

REMATO EQUIPO de sala de belleza sillas espejos lava cabeza secadora muebles etc. 6576-9090 6559-3081 aproveche: vendiendo por viaje 6608-4757.

505 ORACIONES

DIVINO NIÑO
Rece 7 Padre Nuestros, 7 Ave. María, durante 7 días seguidos. Pida tres deseos, uno de negocio y dos imposibles. Al séptimo día de publicar, se le cumplirá aunque usted no lo crea. M.G.

506 JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 177
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, POR ESTE MEDIO
EMPLAZA:
A la señora ALICIA NIETO GUTIÉRREZ, cedulada No.4-102-2589, con paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Proceso de Divorcio basado en la causal -9-, Artículo 212 del Código de la Familia, por separación de hecho por más de dos -2- años promovido por el señor ABEL MARIA SANCHEZ GUERRERO, con cédula N°. 4-126-192, para lo cual se le

concedi
contado:
del pres
periódic
compar
nombrar
quien se
Por tant
lugar vi
juzgado,
copia de
de interés
conform
ción nac
Dado er
de novie
LIC. CEI
JUEZ PI
SANTOS
LIC. MA
SECRET
AVISO D
Por me
21114 d
la Notar
registra
Ficha: 1
185714
Registr
socieda
MENT G
REPÚBLI
MINISTI
PECUAF
DIRECC
AGRAF
REGIÓN
EDICTO
El Suscr
Direcció
en la pr
HACE C
Que el (
BETHA
PASO A
PLAYA
CHORF
portado
persona
Direcció
mediant
plano a
diciación
de tierra
una sup
MTS2.
El terren
LAS YA
Distrito
PANAM
siguient
NORTE
OCUPA
DONES
SUR: T
PADOS
GONZA
ESTE: T
PADO
GONZA
K OEST
POTRE
legales
visible c
del Dis
corregi
mismo s
que los
publicid
ordena
Este edi
(15) día
Dado el
noviemt
SRA. GI
Secretar
ING. M
Funcion
AVISO D
De conf
Ley 32
saber d
de nom
inscrita
583371
disuelto

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

BAGATRAC, S.A., hace de conocimiento público que durante quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río)
2. Promotor: BAGATRAC, S.A.
3. Localización: El proyecto está ubicado en la provincia de Chiriquí, Distritos de San Félix y Remedios, corregimientos de San Félix y El Porvenir
4. Breve descripción del proyecto:
5. La empresa instalará una planta de agregado para producir material pétreo, da inicio con una limpieza, para la instalación de la planta e inicia las operaciones cargar el material del río al área donde se va a procesar; este material es cargado para la planta de trituración en donde inicia el proceso de fraccionar la roca por medio de una planta de trituración que dimensiona el tamaño de piedra requerido, se va apilando para su posterior carga en camiones volquetes al mercado que lo solicite, este material será utilizado para proyectos de Obras Públicas y venta al detal.
6. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente.

IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Prevención y Control de Accidentes de tránsito	Se aplicarán los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre manejo y señalizaciones.
Prevención y Control del riesgo laboral y emergencias por accidentes	Elaboración de una Manual de Seguridad Laboral
Prevención de accidentes por explosivos y voladuras	Aplicación de Reglamentos. Capitulo V sobre EXPLOSIVOS de la oficina de seguridad del cuerpo de Bomberos de Panamá los artículos siguientes: 124-128; 131-132; 139-148,150-1561; 170. Reglas de l Dinamitero de la Oficina de Seguridad, 10 de marzo de 1994.
Control y Prevención de la contaminación por combustibles y aceites	Mantenimiento de vehículos, tina de confinamiento y separadores de grasas y aceites para zonas de manejo de hidrocarburos y tina de contención en tanques de almacenamiento. Evacuación y tratamiento de residuos: En caso de fugas, se deberá gestionar el residuo bajo las directrices de la gestión de los residuos industriales
Control de contaminantes del aire por fuente móviles y fijas	Esta medida ha de exigir que cada vehículo tenga su revisado actualizado. Se procederá a la humectación en las superficies polvorientas, en periodos de estación seca, la cual es muy corta.
Control durante el uso de la vía de acceso principal	Se aplicarán los reglamentos del MOP, en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre conductas de manejo y señalizaciones.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones
 Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Regional de la ANAM de la Ciudad de David y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en Plaza Albroom, planta baja, en un horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. A 3:00 p.m.).
 Los comentarios, observaciones y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término referido al inicio del presente AVISO.
 Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Fijado 6/12/2010 Hora: 11:05 a.m.
 Desfijado 10/12/2010 Hora:



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

BAGATRAC, S.A., hace de conocimiento público que durante quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río)
2. Promotor: BAGATRAC, S.A.
3. Localización: El proyecto está ubicado en la provincia de Chiriquí, Distritos de San Félix y Remedios, corregimientos de San Félix y El Porvenir
4. Breve descripción del proyecto:
5. La empresa instalará una planta de agregado para producir material pétreo, da inicio con una limpieza, para la instalación de la planta e inicia las operaciones cargar el material del río al área donde se va a procesar; este material es cargado para la planta de trituración en donde inicia el proceso de fraccionar la roca por medio de una planta de trituración que dimensiona el tamaño de piedra requerido, se va apilando para su posterior carga en camiones volquetes al mercado que lo solicite, este material será utilizado para proyectos de Obras Públicas y venta al detal.
6. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente.

IMPACTOS

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Prevención y Control de Accidentes de tránsito	Se aplicarán los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre manejo y señalizaciones.
Prevención y Control del riesgo laboral y emergencias por accidentes	Elaboración de una Manual de Seguridad Laboral
Prevención de accidentes por explosivos y voladuras	Aplicación de Reglamentos. Capítulo V sobre EXPLOSIVOS de la oficina de seguridad del cuerpo de Bomberos de Panamá los artículos siguientes: 124-128; 131-132; 139-148,150-1561; 170. Reglas de l Dinamitero de la Oficina de Seguridad, 10 de marzo de 1994.
Control y Prevención de la contaminación por combustibles y aceites	Mantenimiento de vehículos, tina de confinamiento y separadores de grasas y aceites para zonas de manejo de hidrocarburos y tina de contención en tanques de almacenamiento. Evacuación y tratamiento de residuos: En caso de fugas, se deberá gestionar el residuo bajo las directrices de la gestión de los residuos industriales
Control de contaminantes del aire por fuente móviles y fijas	Esta medida ha de exigir que cada vehículo tenga su revisado actualizado. Se procederá a la humectación en las superficies polvorientas, en periodos de estación seca, la cual es muy corta.
Control durante el uso de la vía de acceso principal	Se aplicarán los reglamentos del MOP, en cuanto a señalizaciones y la ANTTT sobre conductas de manejo y señalizaciones.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones


Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Regional de la ANAM de la Ciudad de David y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en Plaza Albrook, planta baja, en un horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. A 3:00 p.m.).

Los comentarios, observaciones y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término referido al inicio del presente AVISO.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

ALCALDÍA DE SAN FELIX

RECIBIDO
Hoy 6 de Diciembre 2010
Hora: 11:35 a.m.
por: Ana K. Uesdi
Secretaria Municipal
FUADO

Cumplido el término del anterior
EDICTO se DESPLIA hoy 10
de Dic. de 2010 a las 9:45 a.m.

Secretaria de la Alcaldía



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.anam.gob.pa

Panamá, 16 de noviembre 2010.
DIEORA-DEIA-UAS- 0299-1611-10

Licenciada:
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.



Licenciada Vielka:

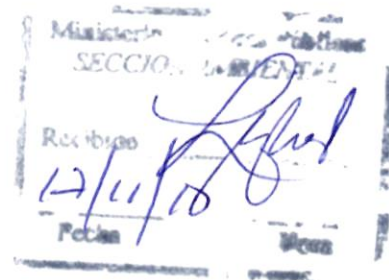
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental

No. de expediente: **IIM-30-10**
 Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MAGISTER CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental

IA/CC/OS
1/OS



17/11/2010



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

No abre
28

Panamá, 16 de noviembre de 2010
DIEORA-DEIA-UAS-0299-1611-10

Doctor:
CARLOS EMILIO JAEN
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.




Dr. Jaén:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM -30-10**
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MAGISTER CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental

IA/CC/OS
16/05


17-11-10

Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.anam.gob.pa

Panamá, 16 de noviembre de 2010
DIEORA-DEIA-UAS-0299-1611-10



Doctor:
CARLOS EMILIO JAEN
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Dr. Jaén:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM -30-10**
 Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MAGISTER CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental

IA/CC/OS
 1-05


 17-11-10

Dejando huellas para un mejor ambiente...

17/11/2010



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

30

Panamá 16 de noviembre de 2010.
DIEORA-DEIA-UAS-0299-1611-10

Ingeniera:
ZAHADIA BARRERA
Ministerio de Comercio e Industria
E. S. D.



Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles desde haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MAGISTER CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.



Cecilia
D.N.R.M. REGISTRADORA

17 NOV '10 AM 11:10

IS/CC/OS
1203

Dejando huellas para un mejor ambiente...

17/11/2010



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 16 de noviembre 2010.
DIEORA-DEIA-UAS- 0299-1611-10

Arquiteto:
JAIME ZARATE
Unidad Ambiental
INAC
E. S. D.



Arquitecto Zarate:

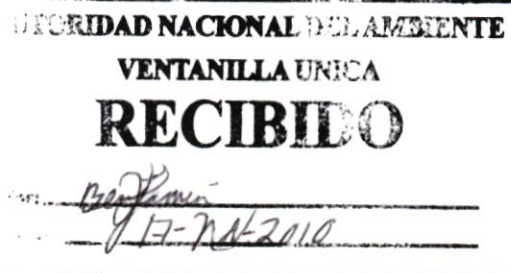
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A.

disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tarda quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-030-10**
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MAGISTER CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.



IA/CC/OS



Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Secretaría
17/11/10

MEMORANDO-DEIA- 0804-1611-10

Para: Ingeniero: Harmodio Noel Cerrud Santos
Administrador Regional de Chiriquí

Harmodio Noel Cerrud Santos

De: Arquitecta: Isabel Allen
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío del E.I.A.

Fecha: 16 de noviembre de 2010

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

IS/CC/OS
LOS

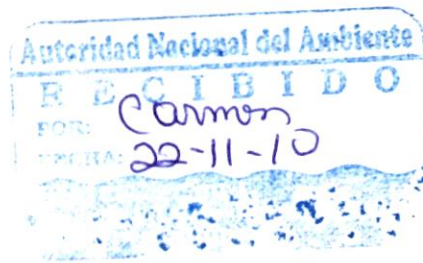


OS

33



185-SDGSA-UAS
18 de noviembre de 2010



Arquitecta
ISABEL ALLEN
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En su despacho

Arquitecta Allen:

Por medio de la presente le remito los Estudio de Impacto Ambiental que confrontan problemas para su revisión y evaluación en la página Web:

ESTUDIO	EXPEDIENTE	PROBLEMA
Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río)	IIM-30-10	No esta Web

Le solicitamos el envío de los estudios con nuevo numero de nota ya que el proceso inicia de cero por lo establecido en el decreto 209 sobre los 5 días hábiles para la aprobación.

Atentamente,

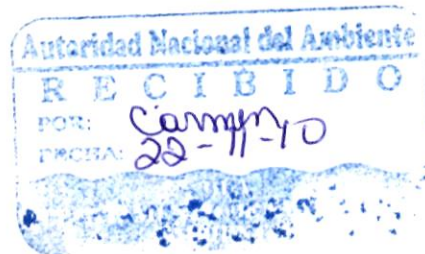
JAIME VELEZ
Coordinador de la Unidad Ambiental Sectorial

Magister Cecilio Camaño.- Jefe del Departamento de Estudio de Impacto Ambiental

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”



185-SDGSA-UAS
18 de noviembre de 2010



Arquitecta
ISABEL ALLEN
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En su despacho

Arquitecta Allen:

Por medio de la presente le remito los Estudio de Impacto Ambiental que confrontan problemas para su revisión y evaluación en la página Web:

ESTUDIO	EXPEDIENTE	PROBLEMA
Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río)	IIM-30-10	No esta Web

Le solicitamos el envié de los estudios con nuevo numero de nota ya que el proceso inicia de cero por lo establecido en el decreto 209 sobre los 5 días hábiles para la aprobación.

Atentamente,

JAIME VELEZ
Coordinador de la Unidad Ambiental Sectorial

Magister Cecilio Camaño.- Jefe del Departamento de Estudio de Impacto Ambiental

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”

24/11/2010



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

44
35

1-12-10
se envia
CD

Panamá, 24 de noviembre de 2010
DIEORA-DEIA-UAS-0316-2411-10

Licenciado:
JAIME VELEZ
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Lic. Velez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)** a desarrollarse en los Corregimientos de San Felix y El Porvenir, Distritos de San Felix y Remedio, Provincia de Chiriquí, presentado por el promotor Bagatrac S.A.

Adjunto le enviamos un CD del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río)**, por el promotor Bagatrac S.A, ya que confrontan problemas para su revisión y evaluación en la página Web.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM -30-10**
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental



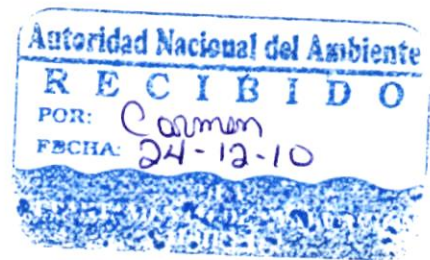
IA/CC/OS


Dejando huellas para un mejor ambiente...

1-12-10



218-SDGSA-UAS
14 de diciembre de 2010



Arquitecta
Isabel Allen
Dirección Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
En su Despacho

Arquitecta Allen:

Conforme a lo previsto en **Nota DINEORA-DEIA-UAS-0316-10**, le remito a usted el Informe de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **Extracción de Minerales No Metálicos** a desarrollarse en los corregimientos de El Porvenir y San Félix, distritos de Remedios y San Félix, provincia de Chiriquí, promotor **Bagatrac S.A.**

Atentamente.



DR. CARLOS EMILIO JAEN H.
Subdirector General de Salud Ambiental

Cc. Director Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento Ambiental

S. Morales.

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”



**MINISTERIO DE SALUD
SUDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
(EEIA)**

Proyecto: “Extracción de Minerales No metálicos (Grava de Río)”

Categoría II

218-SDGSA-UAS

14 de diciembre de 2010

Proyecto: “Extracción de Minerales No metálicos (Grava de Río)”

Ubicación: Corregimientos de El Porvenir y San Félix, distritos de Remedios y San Félix, provincia de Chiriquí.

Promotor: Bagatrac S.A.

Objetivo : Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Y ambiental obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

ANTECEDENTES:

Para llevar acabo trabajos de construcción de algunas obras civiles atreves de Obras Públicas, se demandan agregados pétreos como materia prima; las obras aumentan en el país y en especial la región por lo que se requiere de la utilización de material pétreo, por lo que la empresa ha solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Minerales una concesión y una autorización de extracción de minerales no metálicos (grava de Río) destinados a Obras Publicas y Privadas, y la solicitud para la extracción de minerales no metálicos a través de una concesión con el Estado por medio del Ministerio de Comercio e Industrias, por tal razón se presenta este Estudio de Impacto Ambiental.

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”

COMENTARIOS TECNICOS.

Solicitar por escrito el **Permiso de Construcción** ante las autoridades de la **Región de Salud**, que deberá ser acompañada de la **Resolución, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los Diseños Aprobados**. La expedición del permiso de construcción solamente tendrá lugar cuando el funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto, a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del evaluador del EIA.

- Fundamento Legal: **Ley 66 de 10 de Noviembre de 1947 "Código Sanitario" artículo 201 al 207.**

RECOMENDACIONES TECNICAS.

Se debe acoger estrictamente a:

- **Resolución 506 del 6 de octubre de 2000, Reglamento Técnico DGNTI COPANIC 44-2000** " Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido "
- La empresa le proporcionara las infraestructura temporal a los trabajadores en la etapa de construcción :
 - Caseta de vestuario para los trabajadores.
 - Letrinas portátiles para los trabajadores.
 - Suministro de agua potable.
 - Extintores de incendios en los talleres de materiales.
 - Botiquín de primeros auxilios.
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso del equipo de Protección personal (guantes, casco, botas, etc.).
- **Cumplir con el Decreto de Ruidos 306 del 4 de septiembre de 2002** "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral "
- **Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de Enero de 2004** ". Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales "
- **Decreto 323 de 4 de marzo de 1971.** "Por el cual se dictan las normas de plomería sanitaria. Artículos 45,46 y 47".
- **Reglamento Técnico. DGNTI-COPANIT 35-2000.** Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales o subterráneas.

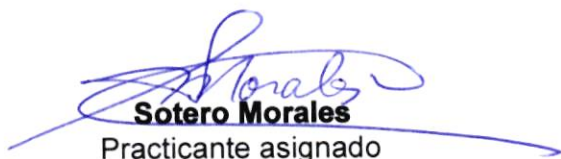
- **Decreto Ley N° 35.** Sobre el uso de aguas.


- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvos, durante el movimiento de tierra y construcción del proyecto.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera Información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Si cumple con lo establecido en el documento y las recomendaciones técnicas, no se tiene objeción al proyecto.

Atentamente


Sotero Morales
Practicante asignado
a la unidad

P./C.

Tec. Jaime E Vélez
Coordinador UAS-MINSA



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Chiriquí
Tel: 775-8218

David, 24 de diciembre de 2010
SA'735'10

Ingeniero
CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
De Impacto Ambiental
ANAM-Panamá
En Su Despacho

REF: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO). PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

ASUNTO: COMENTARIOS TÉCNICOS.

Ingeniero Camaño:

A través de la nota DIEORA-DEIA-UAS-0299-1611-10 de 16 de noviembre de 2010, se solicitan comentarios técnicos al Estudio de Impacto ambiental de la referencia (Expediente IIM-30-10), a continuación se presentan los mismos:

- El EsIA encontrado bajo el número de expediente IIM-30-10 corresponde a "**Extracción de Minerales No Metálicos para Proyectos de Obras Publicas**" en Santa Fe-Provincia de Veraguas, el cual no concuerda con el EsIA enunciado en la nota precitada "**Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río)**" en San Félix y el Porvenir. Provincia de Chiriquí.

Favor aclarar este tema.

Atentamente,


ING. ANA L. CARMONA Q.
Técnica de la Sección Ambiental-Chiriquí

AC/ac





Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental

Solicitud de Información Geográfica

Numero: 807

Solicitado por: Alfonso Sánchez R

Proyecto: Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de río)

Categoría: II Expediente: IM-030-10

Provincia: Chiriquí Distrito San Félix Remedios Corregimiento San Félix El Porvenir

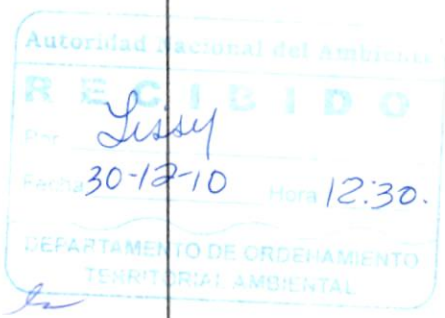
Fecha: 30/12/2010

Información Solicitada: Verificación de las coordenadas

Datos Adjuntos: Copias UTM x Geográficas de las coordenadas

Firma del Solicitante: Alfonso Sánchez R

Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental



Observaciones: Los coordenados están ubicados en la
Provincia de Chiriquí, Distrito de San Félix
Remedios, Corregimiento de San Félix y El Porvenir
(Ver mapa)

Procesado por: Dayni de la Cruz

Fecha de Entrega: 30/12/2010

Tabla 6

**LOCALIZACION DEL AREA DE PROYECTO
CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX – DISTRITO DE SAN FÉLIX Y
CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS -
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ -
ZONA 1 - ÁREA: 50,68 HAS**

Punto	COORDENADAS		COORDENADAS		RUMBO	DISTANCIA (m)
	UTM (NORTE)	GEOGRÁFICAS LONGITUD OESTE	UTM (ESTE)	GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE		
1	919253	81° 51' 5,2488"	406240	8° 18' 55,0008"	ESTE	546,19
2	919252	81° 50' 47,4	406786	8° 18' 55,0008"	SUR	450
3	918324	81° 50' 47,4	406784	8° 18' 24,786"	OESTE	546,19
4	918325	81° 51' 5,2488"	406238	8° 18' 24,786"	NORTE	928,02

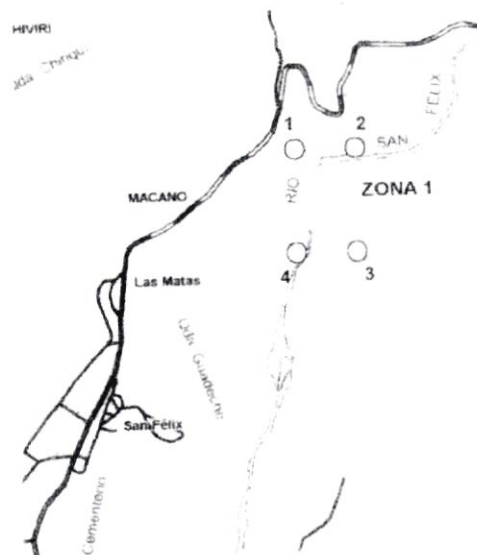


Tabla 7

**LOCALIZACIÓN DEL AREA DE PROYECTO
CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX – DISTRITO DE SAN FÉLIX Y
CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS -
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ -
ZONA 2 - ÁREA: 125,34 HAS**

Punto	COORDENADAS		COORDENADAS		RUMBO	DISTANCIA (m)
	UTM (NORTE)	GEOGRÁFICAS LONGITUD OESTE	UTM (ESTE)	GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE		
1	918326	81° 51' 21,564"	405739	8° 18' 24,786"	ESTE	659,74
2	918325	81° 51' 00"	406398	8° 18' 24,786"	SUR	1899,98
3	916425	81° 51' 00"	406394	8° 17' 22,9344"	OESTE	725
4	916426	81° 51' 21,564"	405735	8° 17' 22,9344"	NORTE	1900

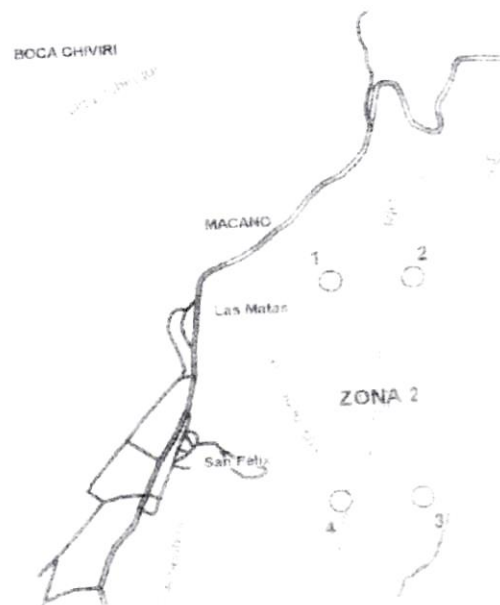
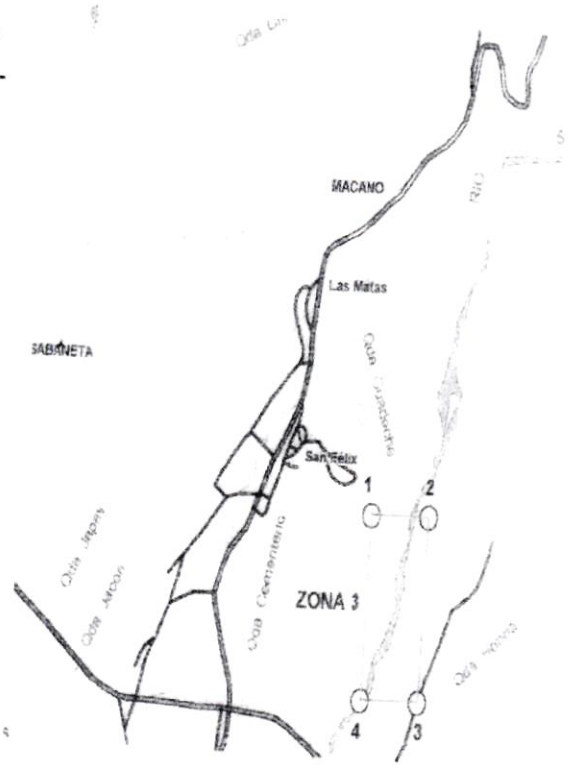


Tabla 8

**LOCALIZACIÓN DEL AREA DE PROYECTO
 CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX – DISTRITO DE SAN FÉLIX Y
 CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS -
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- ÁREA: 82,50 HAS**

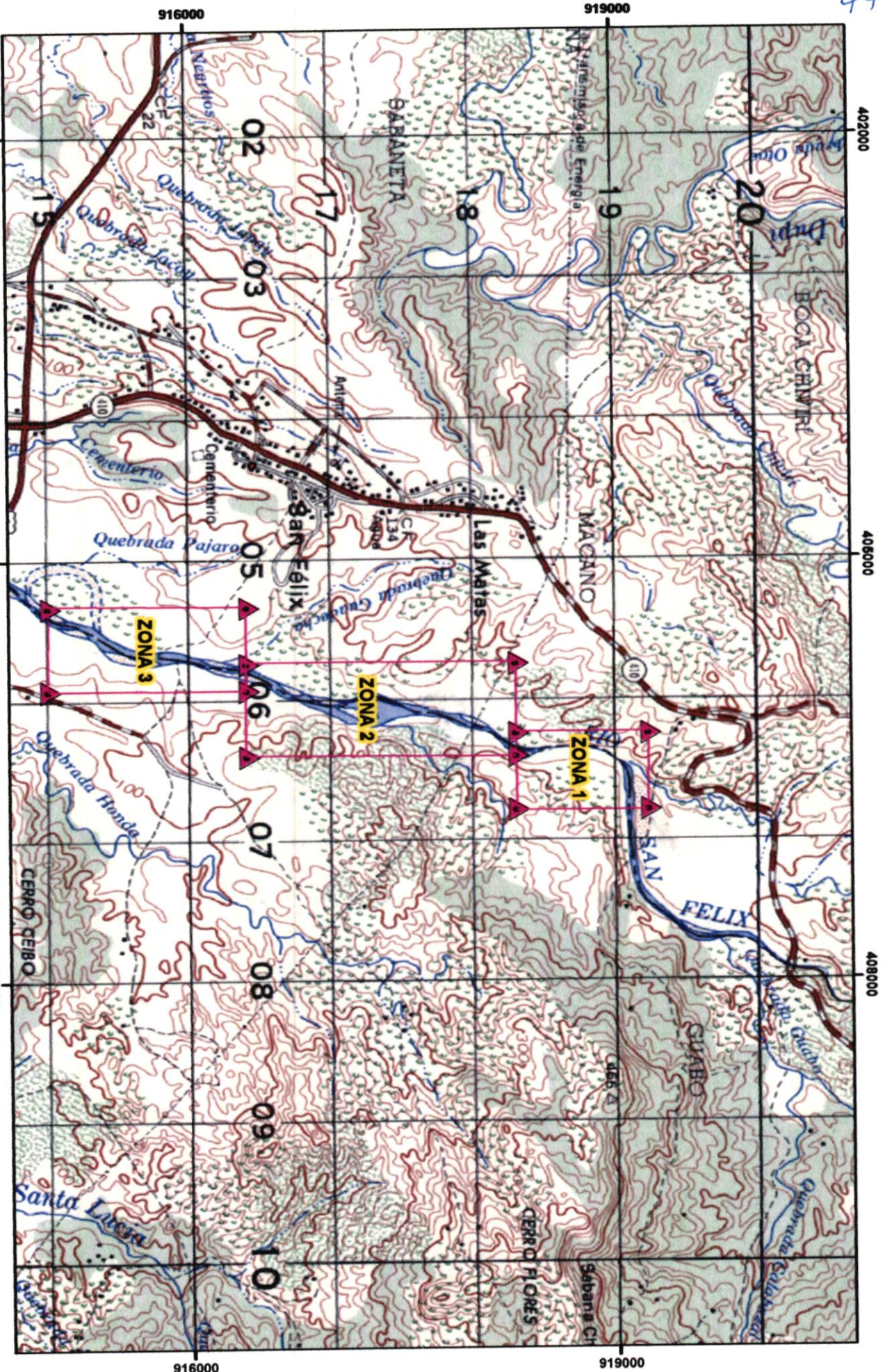
Punto	COORDENADAS		COORDENADAS		RUMBO	DISTANCIA (m)
	UTM (NORTE)	GEOGRÁFICAS LONGITUD OESTE	UTM (ESTE)	GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE		
1	916427	81° 51' 34,56"	405337	8° 17' 22,944"	ESTE	589,37
2	916426	81° 51' 15,30"	405926	8° 17' 22,944"	SUR	1399,86
3	915026	81° 51' 15,30"	405923	8° 16' 37,362"	OESTE	589,37
4	915028	81° 51' 34,56"	405334	8° 16' 37,362"	NORTE	1399,86



5.3. Legislación y normas técnicas ambientales

- * La Ley N° 41 de julio de 1998 (G. O. 24,014), crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), que es la entidad rectora en la protección del medio natural.
- * Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental,
- * Código de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.
- * Ley N° 36, de 17 de mayo de 1996. Por la cual se establecen controles para evitar la Contaminación Ambiental ocasionada por combustible y Plomo. (G. O. 23,040).
- * Decreto N° 255, del 18 de diciembre de 1998. Por el cual se reglamentan los Artículos 7, 8 y 10 de la Ley N° 36 de 17 de mayo de 1996 y se dictan otras disposiciones (Emisiones Vehiculares). (G. O. 23,697).
- * Ley N° 1, de 3 de febrero de 1994. Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. (G. O. 22, 470).
- * Resolución de la Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998. Por la cual se Reglamenta la Ley N° 1, de 3 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. (G. O. 23, 495).
- * Resolución N° AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de Indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de

43
44



Proyección: Universal de Mercator, Zona 17
 Datum Horizontal: Datum Nortamericano, 1927
 Elipsoides: Clarke, 1866 (Norte América)
 Base-Mapa Topográfico Escala 1:50,000.

LEYENDA
 ▲ Coordinada del Proyecto

Mapa-escala 807

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RIO), IIM-030-10.

Provincia de Chiriquí, Distrito de San Felix y Remedios,
 Corregimiento de San Felix y El Provenir,
 Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
 Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental.
 Fecha: 30 de diciembre del 2010



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 0035-1101-11

Para: Ingeniero: Harmodio Noel Cerrud Santos
Administrador Regional de Chiriquí

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RECIBIDO
Por: *Jorge Rodríguez*
Fecha: 12/1/11 1:25pm
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

[Handwritten signature]
De: Cecilio Camaño
Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Asunto: Envío del E.I.A.

Fecha: 11 de enero de 2011

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa - Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental - Sistema de EIA, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

IS/CC/OS
LOS





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de enero 2011.
DIEORA-DEIA-UAS- 0010-1101-11

Licenciada:
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Licenciada Vielka:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en el corregimiento de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el promotor Bagatrac, S.A.


Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental

No. de expediente: **IIM- 30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental

IA/CC/OS
OS

Ministerio de Obras Públicas
SECCION AMBIENTAL
Recibido: 
17/01/11
Fecha



Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

52
47

Panamá, 11 de enero de 2011
DIEORA-DEIA-UAS-0010-1101-11

Licenciado:
JAIME VELEZ
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Lic. Velez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en el corregimiento de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el promotor Bagatrac, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM -30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental



IA/CC/OS
-05

Dejando huellas para un mejor ambiente...

Handwritten initials and date: B-1-11



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

53
48

Panamá, 11 de enero 2011.
DIEORA-DEIA-UAS- 0011-1101-11

Magister:
SANDRA LINETH CERRUD
Unidad Ambiental
INAC
E. S. D.

Arquitecto Zarate:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, a desarrollarse en el corregimiento de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el promotor Bagatrac, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tarda quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Magister CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.



IA/CC/OS
OS

Dejando huellas para un mejor ambiente...

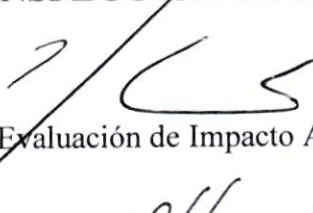


AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

46
49

GIRA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para: **CECILIO CAMAÑO** 
Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **OTHOMILTON SÁNCHEZ**
DANIEL PAREJA
ÍTALO SALAZAR 

Asunto: GIRA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

Fecha: 14 de enero de 2011

Magister Cecilio Camaño:

Por medio de la presente, se le informa que durante los días 5, 6 y 7 de enero del año en curso, se realizó una inspección ocular a los ríos Santa María y San Félix, localizado en la Provincia de Veraguas y Chiriquí en los Distritos de Santa Fe y San Félix y Remedio. El objetivo primordial de esta inspección fue la de ver la viabilidad de los proyectos **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS PARA PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS y EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, cuyo promotor es la empresa BAGATRAC, S.A., compañía constructora de obras civiles.

BAGATRAC, S.A., necesitará del material pétreo para la construcción de carreteras y puentes. La extracción de grava de río no tiene afectación a los lechos de los ríos ni tampoco daños ecológicos considerables. Durante la extracción de estos materiales, se beneficiarán directamente los municipios en donde se extraerán los mismos en concepto del pago de los impuestos que establece el código minero.

Se pudo observar que el lugar donde se pretenden extraer este material acumulado por las crecidas de estos ríos, reestablecerá el cauce del río que se ha visto afectado por la acumulación de rocas y canto rodado, desviando las aguas a la ribera adyacente socavando las mismas. Retirando esta acumulación se obligan las aguas a tomar el cauce original.

A continuación se anexan a este informe, las fotos tomadas en la gira de inspección técnica a estos proyectos, con sus respectivas coordenadas UTM.

47
50



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

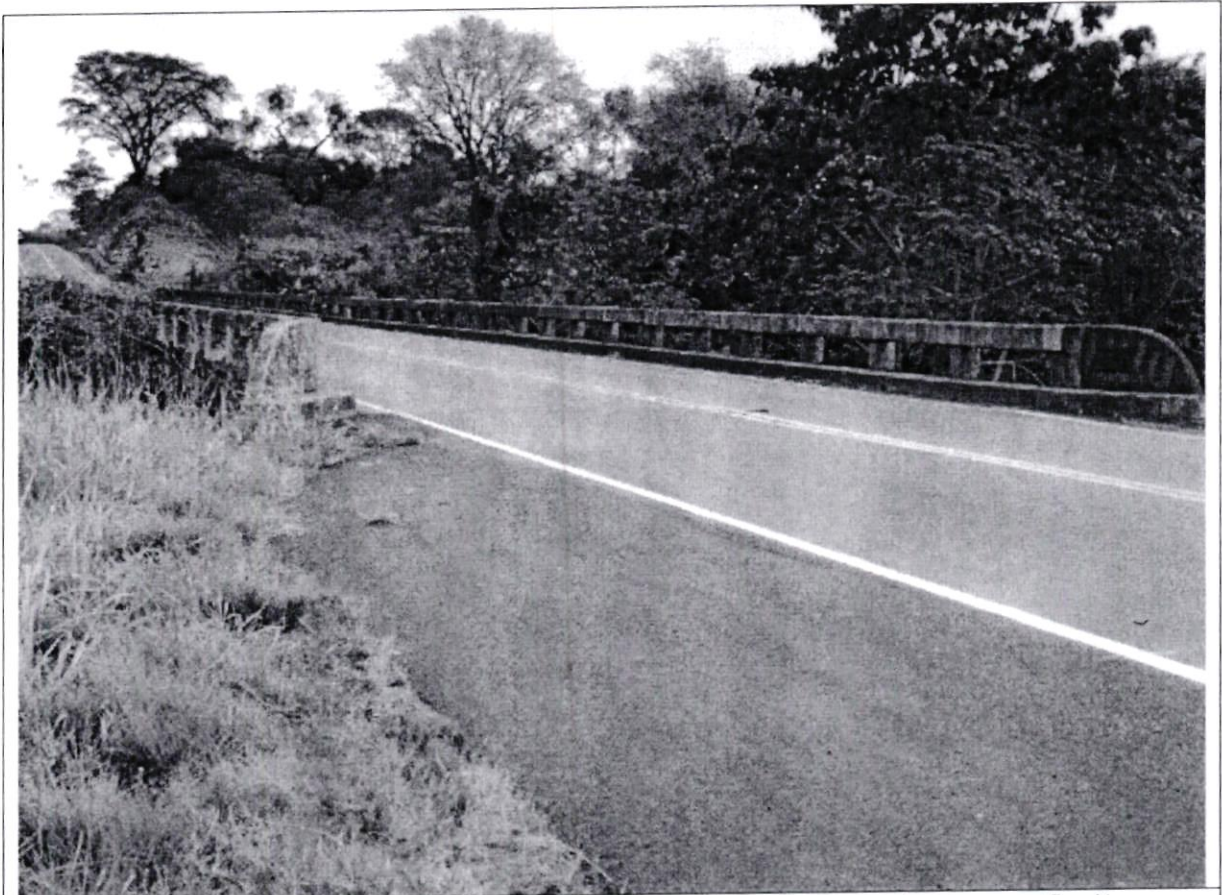


FIGURA 3. Foto tomada sobre el puente San Félix, donde se tomaron puntos de coordenadas para su verificación



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa



FIGURA 4. Se aprecia aguas arriba del río San Félix, la acumulación de canto rodado y material pétreo que puede ser extraído y sin producir afectaciones considerables que pongan en peligro a la comunidad.

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental

Solicitud de Información Geográfica

Numero 856

DANIEL PAREJA

EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)

II Expediente: UM-030-10

CHIRIQUÍ Distrito SAN FÉLIX Y REMEDIO Corregimiento SAN FÉLIX Y EL PORVENIR

14/1/2011

00404935E, 0914518N ; 00405011E, 0914497N ;

00406637E, 0919643N.

COORDENADAS UTM A VERIFICAR

[Handwritten Signature]

Departamento de Ordenamiento Territorial Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<u>14/1/11</u>
Hora:	<u>9:45</u>
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL	

Las Coord. UTM. ESTAN UBICADAS EN EL CORREGI-
MIENTO SAN FELIX Y EL PORVENIR TAL COMO LO INDICA
LA SOLICITUD N° 856

[Handwritten Signature]
14/1/11



045-SDGSA-UAS
18 de Enero de 2011



Arquitecta
ISABEL ALLEN
Dirección Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En su despacho

Arquitecta Allen:

Por medio de la presente hago de su conocimiento de los Estudio de Impacto Ambiental que confrontan problemas para su revisión y evaluación en la página Web:

Estudios	Archivos	Problema
Jardines de san francisco	IIF-043-10	No esta en Web
Extraccion de mineral no metalico	IIM-30-10	No esta en Web
Construccion de Boulevard de sona	IIF-001-11	No esta en Web

Solicitamos el envió de los estudios con nuevo número de nota ya que el proceso inicia de cero por lo establecido en el decreto 123 sobre los 5 días hábiles para la aprobación.

Atentamente,

Carlos Emilio Jaén

Dr. CARLOS EMILIO JAÉN
Subdirector General de Salud Ambiental



CEJ/JV.

“Cambio en la salud, un compromiso de todos”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793 Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panama, 27 de enero de 2011.
DIEORA-DEIA-UAS-0050-2701-11

Ingeniera:
ZAHADIA BARRERA
Ministerio de Comercio e Industria
E. S. D.
Ingeniera Barrera:



[Handwritten signature]
D.N.R.M. REGISTRADORA

31 JAN '11 PM 12:06

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental - Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en el corregimiento de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el promotor Bagatrac, S.A. Adjunto enviamos CD del EsIA.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Handwritten signature]

CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.

IS/CC/OS

[Handwritten initials]





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 0127-2701-11

Para: Ingeniero: Harmodio Noel Cerrud Santos
 Administrador Regional de Chiriquí

Jeselda
 31/1/11

De: Cecilio Camaño
 Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Asunto: Envío del E.I.A.

Fecha: 27 de enero de 2011

 Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa - *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental - Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, presentado por BAGATRAC, S.A. Adjunto enviamos CD del EsIA.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

IS/CC/OS

OS



Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de enero 2011.
DIEORA-DEIA-UAS- 0050-2701-11

Magister:
SANDRA LINETH CERRUD
Unidad Ambiental
INAC
E. S. D.

Arquitecto Zarate:

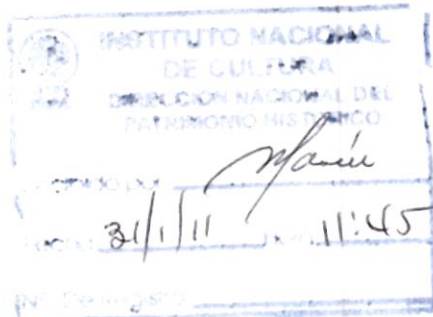
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa - *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental - Sistema de EIA*, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, a desarrollarse en el corregimiento de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el promotor Bagatrac, S.A. Adjunto enviamos CD del EsIA.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tarda quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Magister CECILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.



IA/CC/OS
05

Dejando huellas para un mejor ambiente...



58

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de enero 2011.
DIEORA-DEIA-UAS- 0050-2801-11

Licenciada:
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Licenciada Vielka:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web www.anam.gob.pa Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, a desarrollarse en el corregimiento de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por el promotor Bagatrac, S.A. Adjunto enviamos CD del EsIA

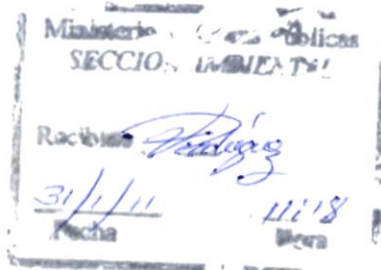
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en las componentes, solo de su competencia. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental

No. de expediente: **IIM- 30-10**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


CECILIO CAMANO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental

IA/CC/OS
05



Dejando huellas para un mejor ambiente...



Autoridad Nacional del Ambiente
Administración Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel- Fax: 774-6671



David, 2 de Febrero de 2011
NOTA - ARACH- 602-2-11

Arquitecta
Isabel Allen
Directora de Evaluación de Ordenamiento
Ambiental - DIEORA/ ANAM
Albrook, Panamá
En Su Despacho

RECIBIDO
ANAM
2011 FEB 02

Arquitecta Allen:

Adjunto para los fines pertinentes, Informe de Técnico de Evaluación No. **006-2-2011**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "Extracción de minerales no metálicos (Garba de Río)", cuyo promotor es **Bagatrac S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento San Félix y El Porvenir, Distrito de San Félix y Remedio, provincia de Chiriquí.

De Usted, Atentamente,

M. Sc. Harmodio N. Cerrud S.
Administrador Regional
ANAM - CHIRIQUÍ



HC/EP/as

Adj. Lo indicado

c.c. Expediente
Archivo



anam
Autoridad Nacional del Ambiente
Administración Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN EsIA N° 006-02-11

FECHA: 1 de febrero del 2011.
PROYECTO: Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) Categoría II.
PROMOTOR: Bagatrac, S.A.
CONSULTOR: Consultoría y Asesoría Ambiental, S.A.
LOCALIZACIÓN: El proyecto se localiza en el Corregimiento de San Félix y el Porvenir, Distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí.
El proyecto se divide en 3 Zonas:

ZONA 1- ÁREA: 50,68 HAS

Punto	COORDENADAS		COORDENADAS		RUMBO	DISTANCIA (m)
	UTM (NORTE)	GEOGRÁFICAS LONGITUD OESTE	UTM (ESTE)	GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE		
1	919253	81° 51' 5,2488"	406240	8° 18' 55,0008"	ESTE	546,19
2	919252	81° 50' 47,4	406786	8° 18' 55,0008"	SUR	450
3	918324	81° 50' 47,4	406784	8° 18' 24,786"	OESTE	546,19
4	918325	81° 51' 5,2488"	406238	8° 18' 24,786"	NORTE	928,02

ZONA 2 - ÁREA: 125,34 HAS

Punto	COORDENADAS		COORDENADAS		RUMBO	DISTANCIA (m)
	UTM (NORTE)	GEOGRÁFICAS LONGITUD OESTE	UTM (ESTE)	GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE		
1	918326	81° 51' 21,564"	405739	8° 18' 24,786"	ESTE	659,74
2	918325	81° 51' 00"	406398	8° 18' 24,786"	SUR	1899,98
3	916425	81° 51' 00"	406394	8° 17' 22,9344	OESTE	725
4	916426	81° 51' 21,564"	405735	8° 17' 22,9344	NORTE	1900

ZONA 2 - ÁREA: 82,50 HAS

Punto	COORDENADAS		COORDENADAS		RUMBO	DISTANCIA (m)
	UTM (NORTE)	GEOGRÁFICAS LONGITUD OESTE	UTM (ESTE)	GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE		
1	916427	81° 51' 34,56"	405337	8° 17' 22,944"	ESTE	589,37
2	916426	81° 51' 15,30"	405926	8° 17' 22,944"	SUR	1399,86
3	915026	81° 51' 15,30"	405923	8° 16' 37,362"	OESTE	589,37
4	915028	81° 51' 34,56"	405334	8° 16' 37,362"	NORTE	1399,86

Descripción General del Proyecto:

La empresa ha solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Minerales una concesión y una autorización de extracción de minerales no metálicos (grava de Río) destinados a Obras Públicas y Privadas, y la solicitud para la extracción de minerales no metálicos a través de una concesión con el Estado por medio del Ministerio de Comercio e Industrias, por tal razón se presenta este Estudio de Impacto Ambiental, para llevar a cabo trabajos de construcción de algunas obras civiles a través de Obras Públicas que demandan agregados pétreos como materia prima; las obras aumentan en el país y en especial la región y se requiere de la utilización de material pétreo.

El proyecto se encuentra dividido en 3 zonas:

Planificación

Proyecta estratégicamente la futura actividad a través del diseño y ubicación de las instalaciones considerando las medidas de manejo, prevención y control de problemas de seguridad, calidad y medioambiente.

Construcción.

Edificación de las instalaciones de la planta de agregados pétreos. Las obras preliminares, edificación de estructuras e infraestructuras, como losas, talleres y oficinas, requieren de aproximadamente 6 Semanas. No habrá movimientos de tierra, ya que el terreno es plano.



Autoridad Nacional del Ambiente
Administración Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

Operación

Preparación del frente de trabajo, Extracción del material, Cargado del Material por una pala a los camiones que lo transportaran al área de procesamiento, Chancado y Molienda del material (piedra de río) en una planta de Trituración localizada, dentro de los terrenos de la concesión y a un costado del camino que conduce al frente de laboreo.

Abandono

La empresa deberá realizar una Auditoria Ambiental al momento de abandonar la operación, mientras esto ocurre la empresa realizara una serie de acciones tendiente a recuperar el uso de la tierra, tal como era antes o mejor.

Revegetación.

Limpieza general.

El proyecto se desarrollara en el corregimiento de San Félix, en las riveras del río, con un presupuesto aproximado de (dos millones) \$2 000 000.00.

Impactos más significativos Ocasionados por el Proyecto:

Según el documento y la inspección técnica se presentan los siguientes impactos:

Medio Físico:

Suelo:

- Problemas de erosión de la superficie del suelo.
- Remoción de suelo orgánico.
- Generación de residuos sólidos y líquidos.
- Aumento de sedimentos.
- Compactación del suelo.
- Disminución de capacidad de infiltración del suelo.

Aire:

- Incremento de los niveles de ruido.
- Emisión de partículas al aire.
- Emisión de gases.
- Generación de partículas de polvo y gases de hidrocarburos.
- Contaminación temporal del aire.

Agua:

- Contaminación del agua superficial.
- Generación de residuos sólidos y líquidos.
- Contaminación por combustibles y aceite.

Ruido:

- Generación de ruido y Vibraciones.
- Pérdida de la calidad acústica del lugar.
- Afectación de la audición de los trabajadores.

Medio Biótico:

Vegetación:

- Eliminación de algunas de las especies de la cobertura vegetal.
- Eliminación de la vegetación existente.
- Pérdida de la cobertura vegetal.
- Tala de árboles.

Fauna:

- Afectación de la fauna transitoria.
- Destrucción de hábitat.
- Modificaciones del Hábitat Terrestre.

Paisaje:

- Contaminación por desechos.



Autoridad Nacional del Ambiente
Administración Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

Medio Socioeconómico y Cultural:

Suelo:

- Afectación sobre las áreas verdes

Mano de obra:

- Generación de empleo.
- Aumento de mano de obra local y foránea
- Estabilidad laboral para algunos de los trabajadores.

Sistema Económico:

- Aumento de las oportunidades de trabajo.

Verificación de la Categoría:

El análisis técnico para seleccionar la categoría del estudio de impacto ambiental, se fundamenta en la afectación o no de los factores que componen los cinco criterios. Tomando en consideración el análisis de los criterios versus las acciones del proyecto, se cataloga entonces el proyecto como Categoría II sobre la base del análisis técnico.

Análisis de las medidas de mitigación:

A fin de que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente se ha elaborado el Plan de Manejo Ambiental el cual contempla:

Las medidas de Mitigación relacionadas con el proyecto son: control de derrames, fuga de hidrocarburos, Control del ruido ambiental, control de emisiones e inmisiones, generación de partículas, manejo de residuos sólidos y desechos líquidos, Aplicación de reglamentos de ANTTT, MOP e internos, incluye el ente responsable de la aplicación de las mismas, el plan de monitoreo de las variables ambientales, el cronograma de cumplimiento, así como el costo de la aplicación de las medidas correctivas y de mitigación.

Síntesis de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:

En el documento (CD), se describen los contenidos mínimos de acuerdo a la categoría del estudio de impacto ambiental, presenta en su análisis de la participación ciudadana la opinión de las personas del área donde se ejecutará el proyecto, dando como resultado la aceptación del proyecto. Se presenta la paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de la ANAM, certificado del registro público de la sociedad y de la propiedad, el sondeo de opinión pública con copia de las 18 encuestas aplicadas a la población, planos (5) del Proyecto **Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río)** Categoría II.

Principales observaciones de la ciudadanía:

La consulta ciudadana, según el documento, indica que se realizó a través de una encuesta, realizada a 18 personas del área de influencia del proyecto; dando como resultado que la percepción ciudadana para la construcción del proyecto es de un 100 % de aceptación.

Resultados de la inspección al área:

1. La inspección se realizó el día 02 de febrero de 2010, en el área donde se desea realizar los trabajos de extracción y donde se colocara la planta de trituración se observó lo siguiente: Después de realizada la inspección técnica y revisado el documento, el área del proyecto se ajusta a la descripción del documento;
2. Durante la inspección al área, no se observó maquinarias ni camiones desarrollando labores de extracción de material.
3. El área donde se colocará la planta de trituración y almacenamiento de material el lugar se encontraba cercado con postes de cerca viva y alambre de púas, es una finca intervenida por las actividades de ganadería.
4. El área donde se realizará la extracción de material, presenta una vegetación intervenida por las actividades agrícolas.
5. No se visualizaron restos arqueológicos al momento de la inspección.

Inf. Téc. Evaluación # 006-02-11 EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) Categoría II.



anam
Autoridad Nacional del Ambiente
Administración Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

63

Resultados de la evaluación:

1. El proyecto descrito en el documento ha sido categorizado como un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.
2. Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, encontramos que el mismo señala los impactos ambientales negativos identificados, con medidas de mitigación para su seguimiento y control establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
3. El documento presenta los costos de la gestión ambiental.
4. No se han recibido quejas sobre el desarrollo del proyecto
5. De requerirse el uso de agua la promotora debe presentar los permisos de uso de agua.
6. La promotora deberá contar con el permiso de indemnización ecológica para el desarrollo del proyecto Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río).

Enunciación de la legislación aplicable al proyecto:

La ley 41 general del Ambiente del 1° de julio de 1998. El Decreto Ejecutivo N° 123 del 24 de agosto 2009 por el cual se reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Calificación al estudio:

Conforme al sistema de calificación, el citado estudio obtuvo las siguientes calificaciones:

1. Aspectos formales y administrativos: A
2. Aspectos técnicos y de contenido: A
3. Sustentabilidad Ambiental: A

De acuerdo al sistema de calificación, y basado en los resultados de la inspección al área y la evaluación del documento su calificación es de **Aprobatorio**.

Recomendaciones de aprobación o rechazo para el Estudio de Impacto Ambiental

Se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) promovido por la empresa **Bagatrac, S.A.**, sobre la base de que no se tiene observaciones y siempre y cuando se ajuste a la normativa ambiental vigente para este tipo de proyecto.

Nombre y firma de los evaluadores

Licdo. Magdalerno Escudero / Licda. Edisaura Jaramillo
Área de Protección Ambiental
ANAM-Chiriquí

Firma Jefe Regional de Protección Ambiental V°B° Nombre y Firma del Administrador Regional

Lic. Eneida Palma
Jefe Área Protección Ambiental
ANAM-Chiriquí

M.Sc. Harmodio Cerrud
Administrador Regional
ANAM-Chiriquí

HC/EP/ME/EJ/me

c.c. Expediente / Archivo



Inf. Téc. Evaluación # 006-02-11 EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) Categoría II.

22/02/2011



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa


64

Informe Secretarial

Panamá, 11 de febrero de 2011.

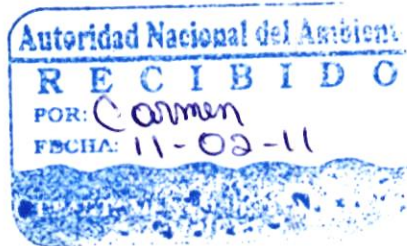
A quien concierne:

Por este medio de la presente tengo a bien informar que debido a error involuntario hubo que refoliar el Estudio de Impacto Ambiental Extracción de Minerales no Metálicos Categoría II Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río), a desarrollarse en los Corregimiento de San Félix y El Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, bajo el Expediente IIM-30-10, cuyo promotor es Bagatrac, S.A.
Atentamente;


OTHOMILTON SANCHEZ
Técnico evaluador



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Chiriquí
Tel: 775-8218



David, 07 de febrero de 2011
SA'055'11

Ingeniero
CÉCILIO CAMAÑO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental
ANAM-Panamá
En Su Despacho

REF: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)". PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
ASUNTO: COMENTARIOS TÉCNICOS.

Ingeniero Camaño:

A través de la nota DIEORA-DEIA-UAS-0010-1101-11 de 11 de enero de 2011, y recibida en esta Sección el día 18 de enero de 2011, se solicitan comentarios técnicos al Estudio de Impacto ambiental de la referencia (Expediente IIM-30-10).

- El proyecto también contempla la instalación de una planta para el procesamiento del material, sin embargo esto no se refleja en el título del Estudio, sólo se refiere a Extracción. También se observa que el objetivo del proyecto (Punto 5.1.) ("*Instalar una planta de agregados...*") no coincide con el título del Estudio.
- Ampliar lo referente a la metodología de extracción (Punto 5.4.3.) dentro del cauce del río.
- En el documento no explica claramente si el proyecto contempla la construcción y/o habilitación de caminos al área del proyecto. (Cantidad y Longitud).
- Presentar una certificación del MOP, de las condiciones actuales de la vía de acceso al proyecto.

Atentamente,


ING. ANA L. CARMONA Q.
Técnica de la Sección Ambiental-Chiriquí



AC/lac

c.c Lic. Vielka de Garzola-Jefa de la Sección Ambiental
Archivos

05

Panamá, 15 de febrero de 2011

Arquitecta:

Isabel Allen

ANAM

E.S.D.

Autoridad Nacional del Ambiente

R E C I B I D O

POR: Carmen

FECHA: 16-02-2011

DIRECTOR
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL

Estimada Arquitecta Allen:

Por este medio le hacemos llegar el nombre y áreas de los proyectos q realizara la empresa Bagatrac, S.A dentro del área de la comarca indígena., en las provincias de Chiriquí y Veraguas.

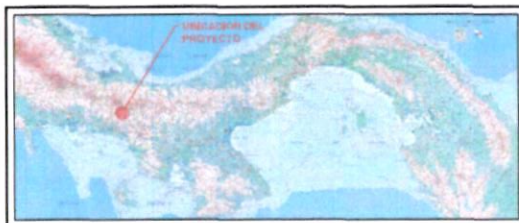
Atte.


Jaime Pashales

69

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SARDINA - HATO CHAMI
 COMARCA NGOBE BUGLE
 LONGITUD = 10K+924.31m



LOCALIZACIÓN NACIONAL



LOCALIZACIÓN REGIONAL
 ESC. 1/27500

- SIMBOLOGIA**
- Ç EJE CENTRAL DE LA LINEA DEL ALINAMIENTO
 - - - - - PERFIL DEL TERRENO ORIGINAL
 - ==== CALLE EXISTENTE
 - ○ ○ ○ ○ SERVIDUMBRE VIAL (30.00 METROS)
 - + CERCA DE ALMARE DE PUAS
 - C CUNETA PAVIMENTADA
 - △ PUNTO DE AMARRE
 - ☼ POSTE ELECTRICO EXISTENTE
 - ↶ DIRECCION DEL FLUJO DE AGUA
 - ENTRADA DE CASA

- ABREVIATURAS**
- ERT ESTACION
 - ELEV ELEVACION
 - HRI HORMIGON REFORZADO
 - EE ELEVACION DE ENTRADA
 - ES ELEVACION DE SALIDA
 - L LONGITUD
 - S PENDIENTE
 - Ø DIAMETRO

INDICE

CARATULA INDICE Y NOTAS.....	1
AMARRES DEL PROYECTO INICIO Y FINAL DE PROYECTO.....	2
SECCIONES TÍPICAS DE CARRETERA.....	3
CAJONES PLUVIALES (HOJA 100B-MOP).....	4
DETALLES TÍPICOS DE DRENAJE.....	5
BARRERA DE PROTECCION.....	6
SEÑALIZACION VERTICAL.....	7
CASETA DE INSPECCION.....	8
PLANTA Y PERFIL EST. 0+000 A 0+800.....	9
PLANTA Y PERFIL EST. 0+800 A 1+800.....	10
PLANTA Y PERFIL EST. 1+800 A 2+400.....	11
PLANTA Y PERFIL EST. 2+400 A 3+200.....	12
PLANTA Y PERFIL EST. 3+200 A 4+000.....	13
PLANTA Y PERFIL EST. 4+000 A 4+800.....	14
PLANTA Y PERFIL EST. 4+800 A 5+800.....	15
PLANTA Y PERFIL EST. 5+800 A 6+400.....	16
PLANTA Y PERFIL EST. 6+400 A 7+200.....	17
PLANTA Y PERFIL EST. 7+200 A 8+000.....	18
PLANTA Y PERFIL EST. 8+000 A 8+800.....	19
PLANTA Y PERFIL EST. 8+800 A 9+800.....	20
PLANTA Y PERFIL EST. 9+800 A 10+400.....	21
PLANTA Y PERFIL EST. 10+400 A 10+924.31.....	21



COMPLETES TOPA
 INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.
 AV. 100 # 100-100, PANAMA



PROYECTO	CONSTRUCION DEL CAMINO SARDINA - HATO CHAMI	CONTENIDO	CARATULA
FECHA	SEPTIEMBRE 2010	ENCARGADO	INGENIERO
PROYECTADO	INGENIERO	REVISADO	INGENIERO
APROBADO	INGENIERO	CONTRATADO	INGENIERO

Informe Secretarial

Panamá, 28 de marzo de 2011.

A quien concierne:

Por este medio se aclara que el proceso de evaluación del proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (Grava de Río), presentado por el Ing. Jaime Pashales, culminó el 27 de enero de 2011 como se puede observar en el Informe Técnico de Aprobación presente en las fojas de la 72 a la 79 del expediente administrativo correspondiente. Pero debido a cambios administrativos en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y en el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental se procede cambiar la fecha del Informe Técnico de Aprobación 28 de marzo de 2011 y a colocar las firmas correspondientes de la actual titular de la referida posición Doctora Milixa Muñoz e Ingeniero Omar Fernández

Atentamente;


OTHOMILTON SANCHEZ
Evaluador

25/04/2011



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Informe Secretarial

Panamá, 21 de abril de 2011.

A quien concierne:

Por este medio de la presente tengo a bien informar que los días 5,6 y 7 de enero de 2011, se realizó una **Gira de Inspección Técnica** a los ríos Santa María y San Félix , localizado en la provincia de Veraguas y Chiriquí en los Distritos de Santa Fe y San Félix y Remedios. El objetivo primordial de esta fue la de ver la viabilidad de los proyectos “Extracción de Minerales no Metálicos para Proyectos de Obras Públicas y Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río), cuyo promotor es la empresa Bagatrac, S.A., El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río), a desarrollarse en los Corregimientos de San Félix y El Porvenir, Distrito de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, bajo el Expediente IIM-30-10, es el que corresponde a este Informe Secretarial (ver foja 49 del expediente administrativo correspondiente)


OTHOMILTON SANCHEZ
Técnico evaluador

Dejando huellas para un mejor ambiente...

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO
PRESENTADO**

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROYECTO

FECHA: 28 DE MARZO DE 2011
PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS PARA PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EXP. IIM-30-10
PROMOTOR: BAGATRAC, S.A.
CONSULTOR: CONSULTORÍA Y ASESORÍA AMBIENTAL, S.A. IAR-037- 97
UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE SAN FELIX Y EL PORVENIR, DISTRITOS DE SAN FELIX Y REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Descripción del Proyecto:

Para llevar a cabo trabajos de construcción de algunas obras civiles a través de Obras Públicas, se demandan agregados pétreos como materia prima, las obras aumentan en el país y en especial la región por lo que se requiere de la utilización de material pétreo, por lo que la empresa Bagatrac, S.A., ha solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Minerales una concesión y una autorización de Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) destinados a Obras Públicas y Privadas, y la solicitud para la extracción de minerales no metálicos a través de una concesión con el Estado por medio del Ministerio de Comercio e Industrias, por tal razón se presenta este Estudio de Impacto Ambiental. La empresa Bagatrac pretende desarrollar el proyecto en las siguientes coordenadas UTM.

ZONA N^o. 1 (Área =50.68 Has.)

Puntos	Este	Norte	RUMBO	DISTANCIA
1	406240	919253	Este	
				546.19m
2	406786	919252	Sur	
				450.00m
3	406784	918324	Oeste	
				546.19m
4	406238	918325	Norte	
				450.00m

ZONA Nª. 2 (Área = 125.34 Has)

Puntos	Este	Norte	RUMBO	DISTANCIA
1	405739	918326		659.74m
			Este	
2	406398	918325		1899.98m
			Sur	
3	406394	916425		659.74m
			Oeste	
4	405735	916426		1899.98m
			Norte	

ZONA Nª. 3 Área =82.50 Has.)

Puntos	Este	Norte	RUMBO	DISTANCIA
1	405337	916427		589.37
			Este	
2	405926	916426		1399.86
			Sur	
3	405923	915026		589.37
			Oeste	
4	405334	915028		1399.86
			Norte	

El monto de inversión esta estimado en B/.2,000,000.00 millones de balboas

IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:
Basados en el documento presentado, podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

Impacto Positivos:

- Aumento en la empleomanía del área.
- Mejora de la economía del área.
- Estimulación del comercio interior.
- Pago de impuesto al estado.

Impactos Negativos:

- Perdida y deterioro de la calidad del suelo.
- Contaminación acústica.
- Afectación de la calidad del aire por partículas y gases.

- Alteración de la calidad del agua superficial.
- Afectación de la biota acuática.
- Problemas de viabilidad en la vía a Santa Fe y el proyecto.

SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN:

Que BAGATRAC, S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, para proyectos de Obras Públicas, Categoría II, a desarrollarse en los Corregimiento de San Félix y El Porvenir, Distrito de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 1 de diciembre de 2010, el Representante Legal del referido Proyecto, Alberto Jurado Rosales, con cédula de identidad personal 3-66-1003, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de Consultoría y Asesoría Ambiental, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-037-97, de la empresa consultora Consultoría y Asesoría Ambiental, S.A.(ver foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante POVIDENCIA DIEORA-137-1611-2010 fue Admitida la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) para Obras Públicas, presentado por el señor Alberto Jurado Rosales de Bagatrac, S.A. (ver foja 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n recibida el 16 de diciembre de 2010 el promotor por intermedio del Ing. Pashale presenta publicaciones realizadas, fijado y desfijado de ambos Municipio, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto de la empresa Bagatrac, S.A., ubicado en los corregimientos de San Félix y El Porvenir, Distritos de San Félix y Renacimiento, provincia de Chiriquí, (ver fojas de la 22 a la 26 del expediente administrativo correspondiente).

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINS), Ministerio de Comercio e Industria (MICI), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Administración Regional de Chiriquí, (ver fojas de la 27 a la 32 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 185-SDGSA-UAS recibida el 22 de noviembre de 2010 el Ministerio de Salud emite sus consideraciones en la cual confrontan problemas para su revisión y

evaluación en la página Web (ver foja 33 y 34 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0316-2411-10 recibida el 01 de diciembre de 2010, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, envía a la UAS del Ministerio de Salud un CD del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) a desarrollarse en los corregimientos de San Félix y El Porvenir, distritos de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí (ver foja 35 del expediente administrativo).

Que mediante nota 218-SDGSA-UAS recibida el 24 de diciembre de 2010 el Ministerio de Salud emite sus consideraciones respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) para obras públicas, bajo el expediente IIM-30-10 en la cual si cumplen con lo establecido en el documento y las recomendaciones técnicas, no se tiene objeción al proyecto (ver foja de la 36 a la 39 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SA'735'10 recibida el 28 de diciembre de 2010 el Ministerio de Obras Públicas notifica que en la web el proyecto Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) en San Félix no concuerda con lo que aparece (ver foja 40 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota N° 807 fechada 30 de diciembre de 2010 se le solicita al Departamento de Ordenamiento Territorial verificar las condenadas del proyecto (ver fojas de la 41 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota MEMORANDO-DEIA-0035-1101-11 y DIEORA-DEIA-UAS-0010-1101-11, recibida el 12 y 13 de enero de 2011, se envía el EsIA a las siguientes UAS, Administración Regional de Chiriquí, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Cultura (ver foja 45 a la 48 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Gira de Inspección Técnica al río San Félix localizado en la provincia de Chiriquí, fue el objetivo primordial de la inspección para dar la viabilidad del proyecto Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) ubicada en los Corregimientos de San Félix y El Porvenir, Distrito de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí (ver fojas de la 49 a la 53 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 045-SDGSA-UAS recibida el 26 de enero de 2011 la Subdirección General de Salud Ambiental notifica que EsIA no se ve en la web (ver foja 54 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0050-2701-11 y MEMORANDO-DEIA-0127-2701-11 se envía el CD del Estudio de Impacto Ambiental a las siguientes UAS, Ministerio de Comercio e Industrias, Administrador Regional de Chiriquí, Instituto Nacional de Cultura y el Ministerio de Obras Públicas. (ver fojas de la 55 a la 58 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota ARACH-602-2-11 recibida el 04 de febrero de 2011, el Administrador Regional de ANAM-CHIRIQUÍ presenta el Informe Técnico de Evaluación Ambiental N° 006-02-11 en el cual recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado **“Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río)**. Promovido por la empresa **Bagatrac, S.A.**, Sobre la base de que no se tiene observaciones y siempre y cuando se ajuste a la normativa ambiental vigente para este tipo de proyecto (ver fojas de la 59 a la 63 del expediente administrativo correspondiente).

Observaciones del MOP, mediante nota SA’055 11 recibida el 11 de febrero de 2011
(ver foja 65 del expediente administrativo correspondiente)

- “El proyecto también contempla la instalación de una planta para el procesamiento del material, sin embargo esto no se refleja en el título del Estudio, solo se refiere a Extracción. También se observa que el objetivo del proyecto (5.1.) (“Instalar una planta de agregados.”) no coincide con el título del Estudio”.
- “Ampliar lo referente a la metodología de extracción (Punto 5.4.3.) dentro del cauce del río.”
- “En el documento no explica claramente si el proyecto contempla la construcción y/o habilitación de caminos al área del proyecto. (cantidad y longitud”
- “Presentar una certificación del MOP, de las condiciones actuales de la vía de acceso al proyecto”.

Observaciones DEL EVALUADOR

- El nombre o título del Estudio no tiene ingerencia con las operaciones a desarrollarse y equipos a utilizarse en el proyecto, ver foja 10 y foja 21 del EsIA
- En la foja 17 del EsIA el promotor informa que utilizará una pala para sacar el material del río y cargarlo a los camiones.
- En el área del proyecto no será necesario construir ni habilitar caminos ya que este consta de estos y esta cerca del puente sobre el río San Félix, antigua área de extracción.de grava de río.
- No es necesario presentar una certificación del MOP ya que la vía de acceso esta dentro de una propiedad privada.

Que mediante nota s/n el apoderado especial hace llegar el nombre y áreas de los proyectos que realizará la empresa Bagatrac, S.A. (ver fojas de la 66 a la 69 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Informe Técnico se ubica el sitio del proyecto Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río). Ver foja 49 del expediente administrativo correspondiente.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA: No contestaron en tiempo oportuno.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA: No contestaron en tiempo oportuno.

Que el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No 123, del año 2009, señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 123, del año 2009, los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

La ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Previo inicio de Obras y/o actividades el promotor deberá contar con la aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias – Dirección Nacional de Recursos Minerales para la extracción de materiales del río San Félix.
- 2. Monitorear la calidad de las aguas del río San Félix aguas debajo de la extracción.
- 3. Asegurar que la calidad de las aguas de las fuentes de agua existentes en el área del proyecto no se vean afectada e igual que el bosque de galería de las misma.
- 4. De requerirse la utilización de agua la empresa promotora debe tramitar los correspondientes permisos temporales o permanentes de agua en la Autoridad Nacional del Ambiente.
- 5. La empresa promotora debe implementar un plan de abandono, en caso de finalizar operaciones.
- 6. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo del citado Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009.
- 7. En caso de que durante alguna de las etapas de operación u abandono del proyecto se diera el hallazgo de piezas o elementos de valor histórico nacional, el señor Alberto Jurado Rosales., deberá reportar este hecho a las autoridades competentes (Instituto Nacional de Cultura).
- 8. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.
- 9. Presentar cada seis (6) meses ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de cuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e

- independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) en cuestión.
10. Habilitar un área específica para el mantenimiento de los equipos para evitar derrames al suelo.
 11. El Promotor deberá contar con un Plan de Seguridad Civil, que incluya como mínimo un programa de capacitación a los pobladores de las áreas vecinas sobre los riesgos de exposición a la actividad, horarios en los que se planifican las voladuras, evaluación previa de las condiciones de las viviendas e infraestructuras de las comunidades vecinas y otros para evitar accidentes a particulares.
 12. El Promotor deberá contar con un Plan de Seguridad Laboral, que incluya como mínimo: Uso de equipos de seguridad como los de protección auditiva y nasal, necesarios para evitar accidentes laborales.
 13. Humedecer el área periódicamente durante la época seca, para evitar la afectación de la calidad del aire relacionada con los trabajos de trituración del material pétreo, movimiento del flujo vehicular de carga y transporte, entre otros.
 14. El Promotor deberá incluir, previo inicio de operaciones con un plan de rehabilitación de estructuras públicas (daños a vías públicas), debido a la sobrecarga de los camiones volquete.
 15. El Promotor debe implementar medidas de mitigación para minimizar la alteración de la calidad de las fuentes de aguas intermitentes próximas al proyecto tales como estructuras de contención de sedimentos y mantener la vegetación existente ambos lados y paralelo a las mismas.

OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Administración Regional ANAM - Chiriquí:

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, presentado y de la gira de campo la Administración Regional de Chiriquí recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) para Proyectos de Obras Públicas" promovido por la empresa **Bagatrac, S.A.**, sobre la base de que no se tiene observaciones y siempre y cuando se ajuste a la normativa ambiental vigente para este tipo de proyecto (ver fojas de la 59 a la 63 del expediente administrativo correspondiente).

Instituto Nacional de Cultura:

No contestó en tiempo oportuno

Ministerio de Obras Públicas:

Emite sus consideraciones referentes al EsIA

Ministerio de Comercio e Industria:

- independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) en cuestión.
10. Habilitar un área específica para el mantenimiento de los equipos para evitar derrames al suelo.
 11. El Promotor deberá contar con un Plan de Seguridad Civil, que incluya como mínimo un programa de capacitación a los pobladores de las áreas vecinas sobre los riesgos de exposición a la actividad, horarios en los que se planifican las voladuras, evaluación previa de las condiciones de las viviendas e infraestructuras de las comunidades vecinas y otros para evitar accidentes a particulares.
 12. El Promotor deberá contar con un Plan de Seguridad Laboral, que incluya como mínimo: Uso de equipos de seguridad como los de protección auditiva y nasal, necesarios para evitar accidentes laborales.
 13. Humedecer el área periódicamente durante la época seca, para evitar la afectación de la calidad del aire relacionada con los trabajos de trituración del material pétreo, movimiento del flujo vehicular de carga y transporte, entre otros.
 14. El Promotor deberá incluir, previo inicio de operaciones con un plan de rehabilitación de estructuras públicas (daños a vías públicas), debido a la sobrecarga de los camiones volquete.
 15. El Promotor debe implementar medidas de mitigación para minimizar la alteración de la calidad de las fuentes de aguas intermitentes próximas al proyecto tales como estructuras de contención de sedimentos y mantener la vegetación existente ambos lados y paralelo a las mismas.

OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Administración Regional ANAM - Chiriquí:

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, presentado y de la gira de campo la Administración Regional de Chiriquí recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Río) para Proyectos de Obras Públicas" promovido por la empresa **Bagatrac, S.A.**, sobre la base de que no se tiene observaciones y siempre y cuando se ajuste a la normativa ambiental vigente para este tipo de proyecto (ver fojas de la 59 a la 63 del expediente administrativo correspondiente).

Instituto Nacional de Cultura:

No contestó en tiempo oportuno

Ministerio de Obras Públicas:

Emite sus consideraciones referentes al EsIA

80

Ministerio de Comercio e Industria:

No contesto en tiempo oportuno

Ministerio de Salud:

Que mediante nota 229-SDGSA-UAS, recibida el 24 de diciembre de 2010, el Subdirector General de Salud Ambiental emite sus comentarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos para Proyectos de Obras Públicas en el cual comunica que se debe cumplir con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario" artículo 201 al 207 y Recomendaciones Técnicas, por lo cual no tendremos objeción al proyecto. (ver fojas de la 36 a la 39 del expediente administrativo correspondiente).

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 41 del 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Por lo anterior, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (Grava de Río)**", con todas las medidas de mitigación, contemplada en el referido estudio, que son de forzoso cumplimiento, para llevar acabo trabajos de construcción de algunas obras civiles a través de Obras Públicas, se demandan agregados pétreos como materia prima, las obras aumentan en país y en especial la región por lo que se requiere de la utilización de material pétreo, por lo que la empresa Bagatrac S.A.. ha solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Minerales una concesión y una autorización de extracción de minerales no metálicos (grava de río) destinados a Obras Públicas y Privadas y la solicitud para la extracción de minerales no metálicos a través de una concesión con el Estado por medio del Ministerio de Comercio e Industrias, por tal razón se presenta este Estudio de Impacto Ambiental. Este proyecto se desarrollará específicamente en un área de 50.68 hectáreas en la Zona 1, 125.34 hectáreas en la Zona 2. y 82.50 hectáreas en la zona 3.El proyecto de Extracción de Minerales no Metálicos para Proyectos de Obras Públicas a desarrollarse esta ubicado en los Corregimientos de San Félix y El Porvenir, Distrito de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, en un área de 258.52 hectáreas, en tres zonas.


OTHOMILTON SÁNCHEZ
Técnico Evaluador


OMAR FERNÁNDEZ
Jefe del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 601-2011

De 8 de Julio de 2011

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**.

El suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BAGATRAC, S. A.**, cuyo Representante Legal lo es el señor Alberto Jurado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-171-560, se propone realizar un proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 2 de noviembre de 2010, la sociedad **BAGATRAC, S. A.**, a través del señor **JAIME PASHALES**, con cédula de identidad personal No. 8-171-560, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa Consultoría y Asesoría Ambiental, S.A., persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-037-1997.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en extraer grava en tres (3) zonas, de la ribera del río San Félix en una superficie total de doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y dos (285.52) hectáreas, con coordenadas de ubicación: por zona: 1) 406240 E, 919253N; 2) 405739E, 918326N y 3) 405337 E, 916427N., en los corregimientos de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí.

Que mediante **PROVIDENCIA DIEORA-137-1611-2010**, de 16 de noviembre de 2010, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta a foja 16 y 17 del expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la provincia de Chiriquí, de la ANAM, y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de fecha 28 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, visible de foja de 72 a 80 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, ello, basado en el cumplimiento de los requisitos dispuestos por Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y en la evaluación integral e interinstitucional, a través de la cual analizó la viabilidad ambiental de la actividad.

11/11-30-10

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al Proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, cuyo promotor es la sociedad **BAGATRAC, S. A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución, no constituye una excepción, para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

1. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades que se realizarán, en el área del proyecto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico, para realizar el respectivo rescate.
3. Colocar dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
4. Previo al inicio de las actividades de construcción del proyecto, coordinar con la Administración Regional, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de la Fauna. Adjuntar al correspondiente informe de seguimiento, evidencias de lo actuado.
5. Semestralmente, durante toda la vida útil de la obra, caracterizar las aguas del Río San Félix, aguas arriba y debajo de donde se esté desarrollando la actividad, considerando parámetros, a saber: hidrocarburos, materia orgánica, coliformes totales, sólidos suspendidos, aceites y grasas. Adjuntar resultados de monitoreo, en el correspondiente informe de seguimiento.
6. Presentar, ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM, cada seis (6) meses, mientras dure la etapa de construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
7. Presentar ante la ANAM; cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado, con

el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

- 8. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.

Artículo 5. Si durante la etapa de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR**, decide abandonar la obra, debe comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al **PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.


Artículo 7. La presente Resolución, empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma.

Artículo 8. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, la sociedad **BAGATRAC, S. A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; Resolución No. AG-0414-2011, de 5 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días, del mes de Julio del año dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO VERGARA
 Administrador General Encargado




MILIXA MUÑOZ
 Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Hoy 11 de Julio de 2011
 siendo las 2:02 de la tarde
 notifique personalmente a Lic. Moisés
Laubert de la presente
 documentación Resolución 11
Carmona Alvarado
Notificador Moisés Laubert **Notificado**

84

· **· ADJUNTO**

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO).

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: MINERO

Tercer Plano: PROMOTOR: BAGATRAC, S. A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 258.52 Has.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1A-601-2011 DE 8 DE Julio DE 2011.

Recibido por:

Moses Lauchano
Nombre Y Apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-231-811
No. de Cédula de I.P.

8/7/2011
Fecha

Autoridad Nacional del Ambiente
RECIBIDO
POR: *M. de la Cruz*
12/03/14
DIEORA
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL

11U-30-10.

35



REPUBLICA DE PANAMA

BAGATRAC, S. A.

Solicita Cambio de Promotor del Proyecto:
"Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río)"
Resolución de Aprobación DIEORA IA-601-2011,
A favor de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B.**

SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE:

Quien suscribe, **ALBERTO JURADO ROSALES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-66-1003, con oficinas en Vía Interamericana, Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con teléfono N° 722-2078, fax N° 722-2421, correo electrónico bagatrac@cwpanama.net, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **BAGATRAC, S. A.** Sociedad debidamente inscrita a la Ficha 239905, Rollo 30686, Imagen 2 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público de la República de Panamá y en calidad de Representante legal y Gerente Único, según lo estipulado en el acuerdo de constitución de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, la cual cuenta con oficinas administrativas ubicadas en Vía España Final y Calle 19 Río Abajo, de la Ciudad de Panamá, con teléfono N° 323-7000 ó 323-7050.

Solicito a usted interponer sus buenos oficios a fin de dar trámite al Cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, localizado en los Corregimientos de San Félix y el Porvenir, Distritos de San Félix y Remedios, Provincia de Chiriquí, en una superficie de 258.52 Has, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-601-2011 del 8 de julio del 2011, cuyo promotor actual es la empresa **BAGATRAC S.A.**; a favor de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, constituida por las sociedades **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** y **BAGATRAC S.A.** quienes bajo contrato con el Ministerio de Obras Públicas estarán ejecutando los Proyectos:

- **Estudio, Diseño, Construcción, Financiamiento y Mantenimiento de Obras para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Panamericana, Tramo: San Félix – San Juan.**

- Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Panamericana Tramo: La Pita – David.

Ambos localizados en la Provincia de Chiriquí.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD:

1. Copia de Cédula Notariada del Representante Legal de la empresa **BAGATRAC S.A.** y Representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, Sr. ALBERTO JURADO ROSALES.
2. Certificado Original del Registro Público de la Sociedad BAGATRAC, S.A.
3. Copia Autenticada del Acuerdo de Constitución de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B.**
4. Paz y salvo de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B.**
5. Copia de la Resolución DIEORA IA-601-2011 del 8 de julio del 2011.
6. Copia del recibo de pago por el trámite de Cambio de Promotor (50% del costo del proceso evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II).

Seguros de la atención que le merezca la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

Alberto Jurado Rosales

ALBERTO JURADO ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
BAGATRAC, S. A. / ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B

REPUBLICA DE PANAMA

Notario Público
 Cuarta Circunscripción de Panamá, con cédula N° 8-359-375

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula, el nombre de los firmante(s) y a mi parecer son iguales por consiguiente dicha(s) firma(s) es(es) aut(ón)ica(s).

Panamá, _____

TESTIGO ... TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
 Notario Público Cuarta

REPUBLICA DE PANAMA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 ALBERTO
 JURADO ROSALES



NOMBRE USUAL
 FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1957
 LUGAR DE NACIMIENTO COLON, COLON
 SEXO M
 EXPEDIDA 23-JUN-2003 EXPIRA 23-JUN-2013



3-66-1003

Alberto Jurado Rosales



Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGIZOLA, Notario Público
 Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
 con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

18 DIC 2013



JAIME EDUARDO GUILLEN ANGIZOLA
 Notario Público Cuarto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 33,821 DE DE 2 DICIEMBRE DE 20 13

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B, INTEGRADA POR LAS SOCIEDADES CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

ALEXANDRO MCPHERSON
Cédula 8-743 1571





109
0294
2982

REPUBLICA de PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL * PAPEL NOTARIAL



008.00

13 12 13 PR. 1017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO

(33,821)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B, INTEGRADA POR LAS SOCIEDADES CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA.

Panamá, 12 de diciembre de 2013.

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337). Compareció personalmente, AMADO DIAZ TEJEIRA, varón, panameño, soltero, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal seiscientos dos-dos mil cuatrocientos diecisiete (6-702-2417), vecino de esta ciudad, miembro de la Firma Forense OWENS & WATSON, sociedad civil de abogados, constituida conforme a las leyes de la república de Panamá, e inscrita en la Ficha C-tres tres siete cuatro uno (C-33741), Documento un millón novecientos trece mil doscientos (1913200), y me entrego para su protocolización en esta Escritura Pública ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B, INTEGRADA POR LAS SOCIEDADES CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA. debidamente autorizado para este acto mediante el mismo acuerdo de constitución, queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.

Advertí a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse: leído como le fue en presencia de los testigos instrumentales SIMION RODRIGUEZ BONILLA, varón, soltero, portador de la cédula de identidad número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, casada, portadora de la cédula de identidad número nueve-noventa y ocho-seiscientos setenta y



siete (9-98-677) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de la Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los cargos, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO-----
----- (33,821)-----

(FDO.)-----AMADO DIAZ TEJEIRA-----
GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL -----SIMION RODRIGUEZ BONILLA
Licenciado RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del
Circuito de Panamá.-----

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B, INTEGRADA POR
LAS SOCIEDADES CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA.-----

Los suscritos, **ROGELIO ALEMÁN ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho - dos dos seis - uno siete ocho dos (8-226-1782), actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, protocolizada mediante Escritura Pública número trescientos cincuenta y cinco (355) del dieciocho (18) de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente registrada al Tomo doscientos ochenta (280), Folio trescientos diecinueve (319), Asiento sesenta y un mil ochocientos dieciocho (61818) y actualizada a la Ficha veinte mil ochocientos doce (20812), Rollo novecientos cincuenta y cinco (955), Imagen ciento cuarenta y ocho (148), de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Vía España Final y Calle diecinueve (19), Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, en adelante denominada indistintamente como **CUSA**, por una parte, y por la otra, **ALBERTO JURADO ROSALES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número

135
0294
2983

REPUBLICA de PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL PAPEL NOTARIAL

008.00

13 12 13 P.B. 1017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



tres-sesenta y seis-mil tres (3-66-1003), actuando en su condición de
 Presidente y Representante Legal de **BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad
 anónima organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá,
 protocolizada mediante Escritura Pública número doscientos ochenta y dos
 (282) de veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa (1990), de
 la Notaría Tercera del Circuito de Chiriquí, debidamente registrada a
 Ficha doscientos treinta y nueve mil novecientos cinco (239905), Rollo
 treinta mil seiscientos ochenta y seis (30686), Imagen dos (2), de la
 Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, con
 domicilio en Vía Interamericana, San Pablo, David, Chiriquí, República de
 Panamá, en adelante denominada indistintamente como **BAGATRAC**, y cuando se
 refiera a ambas en este documento se les denominará **LAS PARTES**, han
 acordado celebrar el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN** de la asociación
 accidental denominada **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B**, conforme a las
 siguientes cláusulas:-----

-----CLÁUSULAS:-----

PRIMERO: (CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y OBJETO).-----
 LAS PARTES por este medio constituyen una asociación accidental
 denominada **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B**, también denominada en este
 documento como "CONSORCIO C & B", "el Consorcio", "la Asociación
 Accidental" y "la Asociación", sujeto a la legislación de la República de
 Panamá, conforme se dispone en el presente Acuerdo y sus reglamentos.----
 La **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B**, está constituido por las sociedades
CONSTRUCTORA URBANA, S.A. y **BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA**, ambas de generales
 descritas con anterioridad en el presente acuerdo, quienes en adelante se
 les denominarán indistintamente como "empresas miembro".-----
 Constituye el objeto de la presente Asociación Accidental el desarrollo y
 ejecución de las obras adjudicadas por el Ministerio de Obras Públicas
 mediante:-----
 a.-Resolución DIAC-AL-un cinco-uno trece (DIAC-AL-15-13) de treinta (30)



de octubre de dos mil trece (2013), para el "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ENSANCHE DE LA CARRETERA PANAMERICANA TRAMO: LA PITA - DAVID", conforme la Licitación Por Mejor Valor con Evaluación Separada número dos cero uno tres-cero-cero nueve-cero-cero cuatro-LV-cero cero cuatro tres cuatro uno (Nº2013-0-09-0-04-LV-004341).-----

o.-Resolución DIAC-AL-uno siete-uno tres (DIAC-AL-17-13) de treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013), para el "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ENSANCHE DE LA CARRETERA PANAMERICANA TRAMO: SAN FELIX - SAN JUAN", conforme la Licitación Por Mejor Valor con Evaluación Separada número dos cero uno tres-cero-cero nueve-cero-cero cuatro-LV-cero cero cuatro tres cuatro tres (Nº2013-0-09-0-04-LV-004343).-----

También, en su caso, se podrán ejecutar servicios complementarios y desarrollar todos los reformados, modificaciones y ampliaciones que resulten accesorios o complementarios del objeto principal indicado.-----

SEGUNDO: (DURACIÓN).-----

La duración de la presente Asociación Accidental será la que corresponda al desarrollo y ejecución de los contratos objeto del mismo, y hasta que se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las sociedades que la conforman y las obligaciones con terceros. En todo caso, la duración del Consorcio no excederá de diez (10) años, salvo que contingencias especiales obliguen a prorrogarla. El Consorcio dará comienzo a sus operaciones en la fecha de su constitución.-----

TERCERO: (DOMICILIO)-----

El domicilio de la Asociación Accidental se establece en: las oficinas administrativas de Constructora Urbana, S.A., ubicadas en Vía España Final y Calle diecinueve (19), Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, con teléfono cinco cero siete(507) tres dos tres-siete cero cero

133
0234
2984
3 12 13

REPUBLICA de PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL + PAPEL NOTARIAL

≈008.00
P.B 1017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cero (323-7000) y fax cinco cero siete (507) dos dos cuatro-tres siete seis uno (224-3761).-----

CUARTO: (GOBIERNO CORPORATIVO)-----

En el orden interno la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B, estará organizada de forma vertical a través de tres (3) niveles, el nivel ejecutivo, conformado por la Junta de Accionistas, el nivel de coordinación, conformado por el Comité de Gerencia, y el nivel gerencial, conformado por el Representante Legal y Gerente Único, quien representará al Consorcio ante el cliente y terceros.-----

QUINTO: (JUNTA DE ACCIONISTAS, FACULTADES)-----

La Junta de Accionistas estará integrada por el Presidente (o Chief Executive Officer (CEO), en su denominación en inglés), o quien le represente, de cada una de las empresas miembro, y tendrá como facultades y responsabilidades, las siguientes:-----

- 1.-La alta dirección de la Asociación Accidental.-----
- 2.-Realizar las modificaciones y adecuaciones al presente Acuerdo, así como aprobar y modificar los reglamentos del mismo.-----
- 3.-Aclarar dudas, vacíos o ambigüedades que surjan de la interpretación del presente Acuerdo.-----
- 4.-Aprobar la subcontratación de las empresas miembro y tercerizaciones.--
- 5.-Aprobar el presupuesto del Consorcio y los Estados Financieros, así como las facilidades crediticias que el mismo pueda requerir.-----
- 6.-Aprobar las utilidades.-----
- 7.-Aprobar acciones legales relacionadas al Ministerio de Obras Públicas y terceros relacionados al objeto del presente Acuerdo.-----
- 8.-Designar los firmantes autorizados en las cuentas bancarias del Consorcio. En todo caso, siempre habrán firmas conjuntas en todas las cuentas de la Asociación. Un firmante será nominado por CUSA y el otro firmante por HAGATRAC.-----
- 9.-Aprobar el plan de operaciones de la Asociación.-----

- 0.-Aprobar el reparto de utilidades.-----
- 1.-Aprobar el reembolso de gastos a las empresas miembro, una vez se hayan documentado y justificado contablemente.-----
- 2.-Decidir la distribución y/o aportación de fondos del Consorcio.-----
- 3.-Cualquier otra que resuelvan de común acuerdo, para el mejor desarrollo de los intereses de ambas partes y para la conclusión efectiva del objeto contractual.-----
- Las reuniones de la Junta de Accionistas se darán mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, o cuando así lo solicite una de las empresas miembro, y sus acuerdos se tomarán por unanimidad.-----

SEXTO: (COMITÉ DE GERENCIA, FUNCIONES)-----

El Comité de Gerencia, estará compuesto por un representante y un sustituto designado por cada una de las Empresas Miembro.-----

Los miembros del Comité de Gerencia serán designados por las empresas miembro dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del presente documento mediante comunicación a la otra parte, y el Comité podrá expedir un reglamento referente a su régimen interno si lo considera necesario, el cual será sometido a la aprobación de la Junta de Accionistas.-----

El Comité de Gerencia se encargará de la coordinación necesaria para el desarrollo de las obras que competen al Consorcio, y por tanto, tendrá entre sus funciones las siguientes:-----

- 1.-Preparar y presentar el presupuesto del Consorcio ante la Junta de Accionistas, para su correspondiente aprobación.-----
- 2.-Presentar ante la Junta de Accionistas, los Estados Financieros para su aprobación.-----
- 3.-Presentar ante la Junta de Accionistas, la propuesta de distribución de utilidades.-----
- 4.-Nombrar auditores externos, cuando la Junta de Accionistas lo apruebe, según necesidad y justificación.-----
- 5.-Realizar los planes de ejecución de la obra objeto del presente



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Acuerdo.-----

6.-Autorizar la apertura y situación de las oficinas del Consorcio.-----

7.-Dar seguimiento al plan de operaciones de la Asociación.-----

8.-Estudiar y someter a aprobación de la Junta de Accionistas, la formalización de créditos o préstamos para atender las necesidades de financiación del Consorcio.-----

9.-Someter a aprobación de la Junta de Accionistas, cualquier modificación o adición a los Reglamentos del régimen interno del Consorcio.-----

10.-Cualquier otra función que designe la Junta de Accionistas, para el mejor desarrollo de los intereses de ambas partes y para la conclusión efectiva del objeto contractual.-----

Las reuniones del Comité de Gerencia se darán semanalmente, o cuando así lo solicite una de las empresas miembro, y sus acuerdos se tomarán por unanimidad.-----

SÉPTIMO: (NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE ÚNICO)-----

Se designa como REPRESENTANTE LEGAL y GERENTE ÚNICO de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B, al señor ALBERTO JURADO ROSALES, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número tres-seis seis-uno cero cero tres (3-66-1003), con domicilio en Vía Interamericana, San Pablo, David, Chiriquí, República de Panamá, quien acepta el cargo y toma posesión del mismo, manifestando no encontrarse en incompatibilidad legal alguna.-----

El Representante Legal y Gerente Único ostentará la representación legal del Consorcio ante las autoridades nacionales y municipales, el cliente y terceros, bajo las directrices de la Junta de Accionistas. -----

A tal efecto, actuando como Representante Legal, podrá:-----

a.-Representar al Consorcio ante la Administración, Organismos de la Administración Pública y el cliente.-----

b.-Celebrar con las Administraciones Públicas, Sociedades Estatales y cualesquiera personas o entidades públicas y privadas toda clase de



contratos.-----

c.-Comparecer representando al Consorcio, como solicitante, otorgante, disponente, actora, demandada, coadyuvante, querellante o en cualquier otro concepto en otorgamiento, disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios, causas, reclamaciones, expedientes, actuaciones de todo orden, tanto en la República de Panamá como en el extranjero.-----

d.-Contratar y constituir las garantías necesarias a favor del Estado para la ejecución de la consultoría objeto del presente Acuerdo de Asociación Accidental. -----

e.-Firmar la contratación y el cese del personal contratado por el Consorcio. -----

OCTAVO: (CUOTAS DE PARTICIPACIÓN)-----

La participación de cada una de las empresas miembros de la Asociación Accidental en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas de la misma, se fija en principio, en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación sin más excepciones que las que se recogen en este Acuerdo y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros.-----

La participación o cuota de cada una de la Empresas integrantes del Consorcio se fija en el siguiente porcentaje:-----

CUSA: cincuenta por ciento (50%)-----

BAGATRAC: cincuenta por ciento (50%)-----

Las empresas miembros no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte y del Ministerio de Obras Públicas.-----

NOVENO: (FONDO OPERATIVO)-----

El Consorcio estará dotado de un fondo operativo inicial que acordará la Junta de Accionistas.-----

DÉCIMO: (MOVIMIENTOS DE FONDOS) -----

Los pagos, transferencias e ingresos del Consorcio se efectuarán a nombre

109
0274
2986

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

008.00

P.S. 1017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del mismo en las cuentas bancarias abiertas con dicha titularidad en Bancos escogidos de común acuerdo por las empresas miembro. Los fondos podrán ser retirados de dichas cuentas por choques, órdenes o transferencias mediante la firma de las personas designadas por la Junta de Accionistas de forma conjunta. Un firmante será nominado siempre por CUSA y el otro firmante por BAGATRAC.-----

UNDÉCIMO: (SUBCONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS MIEMBROS)-----

Para el desarrollo del proyecto, el Consorcio subcontratará de forma preferente a las empresas miembro, intentando hacer un reparto lo más equitativo posible de los trabajos a realizar entre ambas empresas.-----

La Junta de Accionistas determinará los emolumentos que se pagarán a cada empresa miembro, los cuales serán equitativos y en base a las unidades que se determinen para los trabajos por el Comité de Gerencia. -----

DUODÉCIMO: (SOLIDARIDAD FRENTE AL CLIENTE)-----

Las empresas miembros del Consorcio responderán solidaria e ilimitadamente ante el cliente y terceros por los actos y operaciones ejecutados en el desarrollo de los trabajos del Consorcio únicamente.-----

Entre las empresas miembro, cada una será responsable en base a su porcentaje de participación en las labores del Consorcio y en el evento de que una cubra en determinado momento la responsabilidad de otra, ésta última queda obligada a reponer lo cubierto a la primera.-----

Cada empresa miembro es responsable de los actos y omisiones que ejecute fuera del Consorcio. -----

DÉCIMO TERCERO: (OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS)-----

Las Empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes establecidos en este Acuerdo, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con la ejecución del contrato, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen mediante fianza prestada en relación con la adjudicación del contrato.-----



Las empresas miembro son responsables mancomunadamente, de la presentación de todas las fianzas y garantías exigidas por el cliente, para la ejecución del objeto del presente Acuerdo.-----

Ninguna empresa miembro cargará a la otra empresa miembro o al Consorcio ningún cargo por el uso de patentes, tecnologías, o elementos protegidos por la propiedad industrial o intelectual, utilizadas en relación con el desarrollo del contrato objeto del Consorcio.-----

Si alguna factura o parte de ella entregada al Consorcio por una de las empresas miembro fuese rechazada por éste, la parte que sea aceptada deberá pagarse lo antes posible. Cualquier discrepancia de esta naturaleza será resuelta por la Junta de Accionistas. En ningún caso tendrán derecho las empresas miembro al cobro de intereses si la factura en discordia es finalmente aceptada.-----

DÉCIMO CUARTO: (DETERMINACIÓN DE BENEFICIOS)-----

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que la Junta de Accionistas lo acuerde y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante el cliente, como ante terceros; hasta entonces, toda cantidad que hubiera sido distribuida por tal concepto, será considerada entrega a cuenta, quedando la empresa miembro respectiva obligada a las devoluciones que hubiese lugar.-----

Los resultados en el Consorcio serán imputados a cada empresa miembro, en la proporción a su participación.-----

DÉCIMO QUINTO: (OBLIGACIONES CONTABLES)-----

El Consorcio por medio del Comité de Gerencia o persona/as que designe, llevará una contabilidad completa e independiente de la que lleven las empresas miembro que permita conocer, en todo momento, la situación económico-financiera del mismo. -----

Cada una de las empresas miembro podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas y jurídicas que designe, la contabilidad y todos

100
0284
2987

REPUBLICA de PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL * PAPEL NOTARIAL



≅008.00

PS. 1017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Los documentos del Consorcio.-----

Los asientos contables y pagos no podrán realizarse más que sobre la base de documentos justificativos debidamente aprobados por los dos miembros del Comité de Gerencia. Los demás documentos contables, incluidos los libros, serán revisados por el Comité de Gerencia.-----

Se formulará un balance mensual, con los detalles informativos que estime necesarios la Junta de Accionistas o el Comité de Gerencia, de los que se remitirá copia a las empresas miembro.-----

El Comité de Gerencia establecerá un sistema de control de costos, a fin de asegurar que en cualquier momento haya disponible tanto un seguimiento continuo y comprensible del estado real del contrato objeto del Consorcio, como una previsión de costes de la obra pendiente.-----

De forma adicional, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato cualquiera de las empresas miembros puede solicitar una auditoria adicional del Consorcio, siendo los gastos ocasionados por dicha auditoria extraordinaria enteramente a cargo de la empresa miembro que solicite dicha auditoria adicional.-----

Tan pronto como sea factible, al término de cada año natural, el Comité de Gerencia entregará para ser aprobado a la Junta de Accionistas, la cuenta de pérdidas y ganancias del año precedente. La entrega de dicho informe se hará de forma que se adapte a las fechas exigidas por la contabilidad interna de las empresas miembro y conforme a la Ley.-----

DÉCIMO SEXTO: (FALLOS)-----

Cuando una empresa miembro de la Asociación Accidental, por cualquier causa que sea, no haya aportado los fondos o garantías a que está obligada y haya transcurrido un plazo de tres meses, será requerida por escrito por la Junta Accionistas para que dentro de los quince días siguientes a la notificación subsane el incumplimiento (principal e intereses) y en el caso de no hacerlo en plazo estará en fallo. Igualmente se entenderá que está en fallo si fuese declarada en quiebra o suspensión de pagos. No se



considerará que está en fallo si en el momento en que una empresa miembro haya de efectuar una aportación, dicha empresa miembro ostenta créditos contra el Consorcio por cuantía superior a la aportación que deba realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total importe de dicha aportación, se considerará que la empresa miembro de que se trate está en fallo solamente por la diferencia.-----

La empresa miembro en fallo perderá el derecho al beneficio posible del Consorcio salvo acuerdo en contrario de la Junta de Accionistas, y su participación en las pérdidas continuará, no obstante, en la proporción que se señala en este documento.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: (CAUSAS DE EXTINCIÓN)-----

El Consorcio se extingue por las causas contempladas en la Ley y en especial por las siguientes:-----

- a.-Por el cumplimiento del objeto del Consorcio.-----
- b.-Por resolución del contrato para cuyo cumplimiento fue constituido el Consorcio.-----
- c.-Por la imposibilidad física o jurídica de realizar los servicios objeto del Consorcio.-----

La extinción del Consorcio no afectará a la responsabilidad solidaria de los miembros de la misma hasta la total liquidación de los derechos y obligaciones con terceros.-----

No obstante en el orden interno cualquier responsabilidad será soportada por las empresas en proporción a su participación.-----

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia y si el Consorcio se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las empresas miembro, la empresa miembro que hubiese permanecido en la ejecución del contrato, realizará las funciones de liquidación, dando en su momento el debido conocimiento a la otra empresa miembro, para la efectividad de la liquidación.-----

Corresponden al Comité de Gerencia, durante el periodo de liquidación, las

181
0244
2988

008.00
Pa 1017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- siguientes funciones:-----
- 1.-Llevar y custodiar los libros y correspondencia del Consorcio y velar por la integridad de su patrimonio.-----
 - 2.-Realizar las operaciones comerciales y las nuevas que sean necesarias para la liquidación del Consorcio.-----
 - 3.-Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.-----
 - 4.-Enajenar los bienes del consorcio.-----
 - 5.-Pagar a las empresas miembros del Consorcio su cuota de participación en el patrimonio líquido.-----
 - 6.-Ostentar la representación del Consorcio para el cumplimiento de las funciones precedentes.-----

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del consorcio.-----

DÉCIMO OCTAVO: (NULIDAD Y POSIBLES CONTROVERSIAS)-----

Queda convenido que si alguna de las estipulaciones del presente Contrato resultare nula según las Leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad, sino que éstos se interpretarán como si no incluyera la estipulación o estipulaciones nulas, y los derechos y obligaciones de las Partes serán interpretados y observados en la forma en que en derecho proceda.-----

El presente Acuerdo estará regido por las Leyes de la República de Panamá.

Posición de consenso: Siempre que el Comité de Gerencia no pueda ponerse de acuerdo en relación a uno o más temas específicos y hayan transcurrido más de quince (15) días calendarios desde que el tema o los temas fueron tratados por primera vez, las empresas miembro negociarán de buena fe y, antes de entrar en el proceso de arbitraje dispuesto más adelante, una posición de consenso en busca de los mejores intereses comunes de la Asociación Accidental, el desarrollo óptimo del Contrato y de las obligaciones del Consorcio para con el Ministerio de Obras Públicas como



cliente.-----

Esta negociación de buena fe será realizada por los referentes de más alto nivel (Presidentes, Gerentes Generales, etc) en la estructura corporativa de las empresas miembro, sin la presencia de los miembros del Comité de Gerencia, quienes solo deberán entregar por escrito para la negociación, un resumen del tema en disputa y la información y documentación que le sirva de sustento.-----

En el evento que los referentes de alto nivel alcancen en consenso una decisión, ésta se tendrá como final y definitiva, y deberá ser acatada y cumplida por el Comité de Gerencia. En el evento de que hayan transcurrido más de diez (10) días calendario sin que los referentes de alto nivel hayan podido alcanzar una posición de consenso, la cuestión será sometida al proceso de arbitraje que se dispone a continuación.-----

Arbitraje: Todas las disputas y diferencias entre las Partes con relación a la existencia, validez, vigencia, interpretación, terminación, cumplimiento, incumplimiento, obligaciones y derechos de las partes, que las Partes sean incapaces de resolver entre sí, serán finalmente resueltas mediante un arbitraje en derecho a solicitud de cualquiera de ellas. El arbitraje será no institucional, es decir, será ad-hoc, y se llevará a cabo en las oficinas ubicadas en las oficinas ubicadas en el piso ocho del edificio Omega, Obarrio, Calle cincuenta y tres (53) y Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá, local de Owens & Watson. El arbitraje será en español, y se utilizará como base, en cuanto le sean aplicables, las Reglas de Arbitraje del Centro de Solución de Conflictos (Cescom) de la República de Panamá. Cada parte nombrará un árbitro y entre ambos nombrarán al dirimiente, el cual no tendrá que ser necesariamente de la lista de árbitros del Cescom. Son aplicables para resolver la controversia todas las normas legales del Código Civil, Código de Comercio, Código Judicial y demás normas sustantivas y procesales de la República de Panamá.-----

160
0244
2989

REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

R008.00

13 12 13 PA 1017



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DÉCIMO NOVENO: (DISPOSICIONES FINALES)-----

Se autoriza a la Firma de Abogados OWENS & WATSON, sociedad civil organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, abogados en ejercicio, con domicilio en Urbanización Obarrio, Avenida Samuel Lewis y Calle 53, Edificio Omega, segundo piso, Ciudad de Panamá, para comparecer ante Notario Público de la República de Panamá y llevar a cabo la protocolización del presente Acuerdo de Consorcio.-----

Los comparecientes, según intervienen, aceptan y aprueban el presente Acuerdo y sus efectos.-----

Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013). -----

(FDOS.) ROGELIO ALEMAN ARIAS-----ALBERTO JURADO ROSALES

POR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.-----POR: BAGATRAC SOCIEDAD ANONIMA

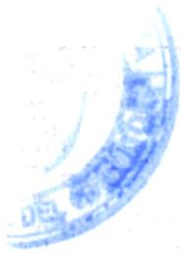
Minuta refrendada por: OWENS & WATSON, sociedad civil organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, abogados en ejercicio, con domicilio en Urbanización Obarrio, Avenida Samuel Lewis y Calle cincuenta y tres (53), Edificio Omega, piso dos (2), Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

(fdo.) AMADO DIAZ-TEJERA.-----

Concuerda con su original esta copia que expidió, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).-----



Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo



Yo, JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

08 DIC 2013



[Handwritten signature]

JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ALBERTO
JURADO ROSALES

TIPO DE VOTO: USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: COLON, COLON
SEXO: M
EXPIRA: 23-JUN-2003



3-66-003

Alberto Jurado Rosales

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375
CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 08 Dic 2013

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 572929

PAG. 1
// JUCAPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1499488

QUE LA SOCIEDAD :

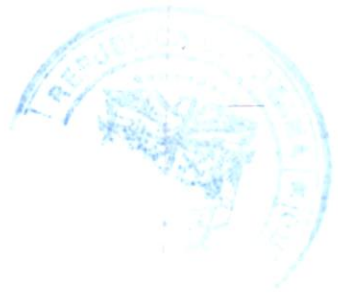
- CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL TOMO: 280 FOLIO: 319 ASIENTO: 61818
DE LA SECCION DE PERSONAS MERCANTIL DESDE EL
CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ,
ACTUALIZADA EN LA FICHA : 20812
ROLLO : 995 IMAGEN : 148
DE LA SECCION DE MICROPELICULAS (MERCANTIL).
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) RAFAEL E. ALEMAN
(2) ROBERTO R. ALEMAN
- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) ROGELIO E. ALEMAN ARIAS
2) CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN
3) ORLANDO JOEL SAMUDIO VEGA
4) JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO
- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : ROGELIO E. ALEMAN ARIAS
VICE-PRESIDENTE : CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN
TESORERO : ORLANDO JOEL SAMUDIO VEGA
SECRETARIO : JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO
- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE
OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA
DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO
HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECISIETE DE MARZO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 10:48:54.A.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 1499488
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 030700
FECHA: Lunes 17, Marzo DE 2014
// JUCAPA20 // C-1



Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

ROGELIO EDUARDO
ALEMAN ARIAS



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 22-DIC-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M DONANTE
EXPEDIA: 12-ABR-2005 EXPIRA: 12-ABR-2015
8-226-1782

Yo, JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, _____

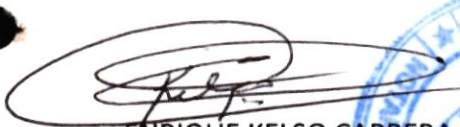
127 SET 2013

JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto

San Félix, 13 de Enero de 2013.

SENORES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
E. S. D.

Por este medio, Yo, ENRIQUE KELSO CARRERA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-101-44 actuando en su carácter se Representante Legal de la sociedad denominada MIRAFLORES Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha 010867, Rollo 444 e Imagen 0150, autorizo a Consorcio Accidental C & B a instalar y operar cantera en la finca No 16012, inscrita al tomo 144, Folio 38, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público Provincia de Chiriquí, ubicada en el Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí.



ENRIQUE KELSO CARRERA
Representante legal
MIRAFLORES Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público
Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-35+ 000

CERTIFICO

Que se ha cotejado tal(s) firmat(s) con te que
financie(s) y a mi parecer son de la parte de(las)
Panamá

TESTIGO TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Enrique
Kelso Carrera



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-DIC-1950
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 25-SEP-2012 EXPIRA: 25-SEP-2022

4-101-44



Yo, JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Faltó, _____

24 FEB 2014

JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 526478

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTRO

PAG. 1
// ANAME //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1453763

----- QUE LA SOCIEDAD : -----

MIRAFLORES Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 10867 ROLLO: 444 IMAGEN: 150
DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) ENRIQUE KELSO
(2) SILVIA MATILDE CARRERA DE KELSO

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) LUIS ANTONIO KELSO
2) WILLIAM KELSON
3) ENRIQUE KELSO CARRERA
4) FRANK KELSO CARRERA

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : DR. ENRIQUE KELSO CARRERA
VICE-PRESIDENTE : ARQ. LUIS ANTONIO KELSO ATENCIO
TESORERO : DR. WILLIAM KELSO CARRERA
SECRETARIO : ING. FRANK KELSO CARRERA
GERENTE : FRANK KELSO CARRERA

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: LIC. EDGARDO LOO BERROA
- QUE SU DURACION ES PERPETUA

• PEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL CINCO DE FEBRERO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 02:14:58.P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 1453763
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 014702
FECHA: Miercoles 05, Febrero DE 2014
// ANAME //

[Signature]

UMBERTO PEDRESCHI
CERTIFICADOR



REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTRO



República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 84008

Fecha de Emisión:

18	03	2014
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	04	2014
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BAGATRAC S.A

Representante Legal:

ALBERTO JURADO ROSALES

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			30686
Ficha	Imagen	Documento	Finca
239905	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.
Carmen Ramos





República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 83671

Fecha de Emisión:

12	03	2014
----	----	------

 (día / mes / año)

Fecha de Validez:

11	04	2014
----	----	------

 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ASOCIACION ACCIDENTAL C & B

Representante Legal:

ALBERTO JURADO ROSALES

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
33821			

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
 Jefe de la Sección de Tesorería.
 Carmen Ramos





Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

32821

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ASOCIACION ACCIDENTAL C & B	<u>Fecha del Recibo</u>	12/3/2014
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	33623	B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00

Monto Total B/. 625.00

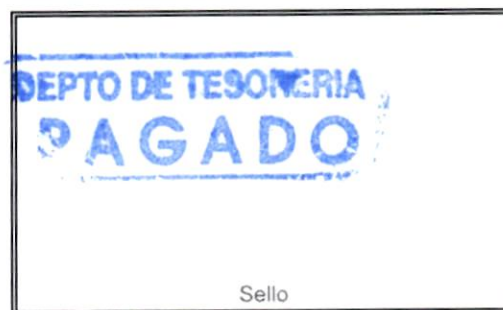
Observaciones

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG. II

Día	Mes	Año
12	03	2014

Firma

Nombre del Cajero Francisca de Silva



Sello



República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 83670

Fecha de Emisión:

12	03	2014
----	----	------

 (día / mes / año)

Fecha de Validez:

11	04	2014
----	----	------

 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA URBANA S.A

Representante Legal:

ROGELIO ALEMAN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	995 Finca
20812	0148		

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
 Jefe de la Sección de Tesorería.
 Carmen Ramos



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 601-2011

De 8 de Julio de 2011

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO).

El suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BAGATRAC, S. A., cuyo Representante Legal es el señor Alberto Jurado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-171-560, se propone realizar un proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO).

Que en virtud de lo antedicho, el día 2 de noviembre de 2010, la sociedad BAGATRAC, S. A., a través del señor JAIME PASHIALES, con cédula de identidad personal No. 8-171-560, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa Consultoría y Asesoría Ambiental, S.A., persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-037-1997.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en extraer grava en tres (3) zonas, de la ribera del río San Félix en una superficie total de doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y dos (285.52) hectáreas, con coordenadas de ubicación: por zona: 1) 406240 E, 919253N; 2) 405739E, 918326N y 3) 405337 E, 916427N., en los corregimientos de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí.

Que mediante PROVIDENCIA DIEORA-137-1611-2010, de 16 de noviembre de 2010, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta a foja 16 y 17 del expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la provincia de Chiriquí, de la ANAM, y se absolvió las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de fecha 28 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, visible de foja de 72 a 80 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), ello, basado en el cumplimiento de los requisitos dispuestos por Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y en la evaluación integral e interinstitucional, a través de la cual analizó la viabilidad ambiental de la actividad.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al Proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, cuyo promotor es la sociedad **BAGATRAC, S. A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución, no constituye una excepción, para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

1. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades que se realizarán, en el área del proyecto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico, para realizar el respectivo rescate.
3. Colocar dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
4. Previo al inicio de las actividades de construcción del proyecto, coordinar con la Administración Regional, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de la Fauna. Adjuntar al correspondiente informe de seguimiento, evidencias de lo actuado.
5. Semestralmente, durante toda la vida útil de la obra, caracterizar las aguas del Río San Félix, aguas arriba y debajo de donde se esté desarrollando la actividad, considerando parámetros, a saber: hidrocarburos, materia orgánica, coliformes totales, sólidos suspendidos, aceites y grasas. Adjuntar resultados de monitoreo, en el correspondiente informe de seguimiento.
6. Presentar, ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM, cada seis (6) meses, mientras dure la etapa de construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
7. Presentar ante la ANAM; cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado, con

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° 18-601-2011
 FECHA 8/3/2011
 Página 1 de 4
 LCH/mn/vb/os

[Handwritten signature]

el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

- 8. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.

Artículo 5. Si durante la etapa de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR, decide abandonar la obra, debe comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al PROMOTOR del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución, empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma.

Artículo 8. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, la sociedad BAGATRAC, S. A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; Resolución No. AG-0414-2011, de 5 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días, del mes de Julio del año dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO VERGARA
 Administrador General Encargado




MILLIXA MUÑOZ
 Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

ALTAUDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° 18-601-2011
 FECHA 8/8/2011
 Pagina 3 de 4
 LCH/mm/0/ea

Hoy 11 de Julio de 2011
 siendo las 3:05 de la tarde
 notifique personalmente a Lic. Comandante
Comandante de la presente
 documentación Resolución
 Notificador [Signature] Notificado [Signature]

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: Proyecto: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO).
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: MINERO
- Tercer Plano: PROMOTOR: BAGATRAC, S. A.
- Cuarto Plano: SUPERFICIE: 258.52 Has.
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 19-601-2011 DE 8 DE Julio DE 2011.

Recibido por:

Mónica Llanusa
Nombre Y Apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-231-811
No. de Cédula de I.P.

11/2/2011
Fecha



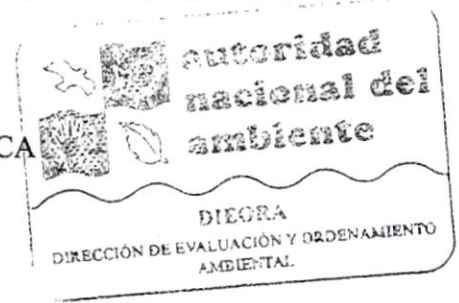
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0238-1403-14

Para: **LINETH ARCIA**
Directora de Protección de la Calidad Ambiental-DIPROCA

De: **ORLANDO BERNAL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



Asunto: Verificar la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)", aprobado mediante Resolución DIEORA IA-601-2011, notificada el 11 de julio de 2011.

Fecha: 14 de marzo de 2014.

Por medio de la presente, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental CAT II, denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)", ubicado en los corregimientos de San Félix y Porvenir, distritos de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, promovido por BAGATRAC, S.A., aprobado mediante resolución DIEORA IA-601-2011, notificada el 11 de julio de 2011, se encuentra vigente, para poder tramitar la solicitud de cambio de promotor, aquí en mención.

Además le informamos que el día 12 de marzo de 2014, la empresa BAGATRAC, S.A., a través de su representante legal el señor ALBERTO JURADO, portador de la cédula de identidad personal No. 3-66-003, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en el cambio de promotor de BAGATRAC, S.A. a ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C & B, aprobado mediante las DIEORA IA-601-2011, notificada el 11 de julio de 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted atentamente.

OB/omk/mc



Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá
www.anam.gob.pa

Telefax: 500-0855
Teléfono: 500-0837

MEMORANDO
DIPROCA-DCCA-205-2014

RECIBIDO
POR: *Sayuri* 25/3/14
Autoridad Nacional del Ambiente
DIRECCION DE PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
DIEORA Y ORDENAMIENTO

Para: **ING. ORLANDO BERNAL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: *por Licda. Lineth Arcia*
LICDA. LINETH ARCIA
Directora de Protección de la Calidad Ambiental

Asunto: Respuesta al MEMORANDO-DEIA-0238-1403-14
Proyecto "Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río)
Resolución IA-601-2011 de 08 de julio de 2011

Fecha: 24 de marzo de 2014

No. Control: c-14-463

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEIA-0238-1403-14, emitido por la Dirección bajo su cargo, por medio del cual solicita información relacionada con la Resolución DIEORA-IA-601-2011, notificada el 11 de julio de 2011 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental - categoría II del Proyecto Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río) promovido por la empresa BAGATRAC, S.A., a desarrollarse en los corregimientos de San Félix y El Porvenir, distrito de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí.

De acuerdo al **Informe Técnico No. 0113-07-13** de primera inspección de seguimiento ambiental realizada por la Administración Regional de Chiriquí el 13 de mayo de 2013, se informa que el proyecto "Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río)" y cuyo promotor la empresa BAGATRAC, S.A., se encuentra en etapa de operación.

Que de acuerdo al precitado informe técnico de seguimiento ambiental la empresa BAGATRAC, S.A., ha cumplido con la entrega de los informes semestrales sobre la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de aprobación IA-601-2011 en las siguientes periodos:

- Julio 2011 a enero 2012
- Enero 2012 a julio 2012
- Julio 2012 a enero 2013

Adicionalmente el precitado informe técnico de seguimiento concluye lo siguiente:

"La empresa BAGATRAC, S.A., promotora del proyecto Extracción de mineral no metálico grava de río, cumple con la implementación y eficiencia de las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y los compromisos aprobados en la Resolución Ambiental DINEORA-IA-601-2011".

En virtud del Informe Técnico No. 0113-07-13 de primera inspección de seguimiento ambiental realizada por la Administración Regional de Chiriquí el 13 de mayo de 2013 y su respectivo protocolo, en el cual se señala que el proyecto se encuentra en etapa operativa y en cumplimiento con la implementación y eficiencia de las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y los compromisos aprobados en la Resolución, tenemos a bien informar que la Resolución DIEORA IA-601-2011 del 08 de julio de 2011, así como el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de Minerales No Metálicos (Grava de Río)" se encuentra vigente.

Sin más que agregar, esperamos que el presente sirva de apoyo a las diligencias técnicas que adelanta a este respecto, la Dirección bajo su cargo.

Atentamente,

C.c: Licdo. Mauricio Fuentes -- Administrador Regional de Chiriquí.

124

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE PROMOTOR**

FECHA:	31 DE MARZO DE 2014
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)
PROMOTOR:	BAGATRAC, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE SAN FÉLIX Y PORVENIR, DISTRITOS DE SAN FÉLIX Y REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

I. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

La sociedad **BAGATRAC, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el registro público aparece inscrita en la Ficha 239905, Rollo 30686, Imagen 2, cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO JURADO**, portador de la cédula de identidad personal N° 3-66-100, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, ubicado en los corregimientos de San Félix y Porvenir, distritos de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-601-2011**, del 08 de julio de 2011.

El día 12 de marzo de 2014, la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **ALBERTO JURADO**, portador de la cédula de identidad personal N° 3-66-100, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, hacia el nuevo promotor denominado **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), confirma que el señor **ALBERTO JURADO**, es el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, es procedente.

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0238-1403-14**, del 14 de marzo de 2014, visible en el expediente administrativo correspondiente, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicita a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, la verificación de la vigencia de la Resolución de aprobación de dicho proyecto.

Mediante **MEMORANDO-DIPROCA-DCCA-205-2014**, recibida el 25 marzo del 2014, visible en el expediente administrativo correspondiente, la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, responde que la Resolución se encuentra vigente.

CONCLUSIÓN

La solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, promovido por la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-601-2011**, del 08 de julio de 2011, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

f

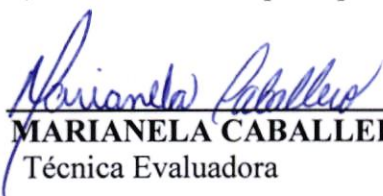
129

En la presente modificación no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de promotor presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante el presente informe técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.


RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **BAGATRAC, S.A.**, hacia la nueva empresa promotora denominada **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B.**


MARIANELA CABALLERO
Técnica Evaluadora


DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental, Encargada.

Refrendado por:


ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

124

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IAM-043-2014

(De 22 de Abril de 2014)

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-601-2011**, del 8 de julio de 2011.

El suscrito Administrador General de la Autoridad del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La sociedad **BAGATRAC, S. A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a la Ficha 239905, Rollo 30686, Imagen 2, cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO JURADO**, portador de la cédula de identidad personal No. 3-66-100, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, ubicado en los corregimientos de San Félix y Porvenir, distritos de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-601-2011**, del 8 de julio de 2011.

Que el día 12 de marzo de 2014, la sociedad **BAGATRAC, S. A.**, a través de su Representante Legal el señor **ALBERTO JURADO**, con cédula de identidad personal No. 3-66-100, presentó la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, hacia el nuevo promotor denominado **ACCIDENTAL C&B**.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo al referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente confirma que el señor **ALBERTO JURADO**, es el representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, es procedente.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-601-2011**, del 8 de julio de 2011.

ARTÍCULO 2. Reconocer en consecuencia a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**.

ARTÍCULO 3. Advertir a **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, que como promotor del Estudio de Impacto Ambiental denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de

Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DIEORA IA-601-2011**, del 8 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4. Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-601-2011**, del 8 de julio de 2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)”**.

ARTÍCULO 5. Esta resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 6. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, “Ley General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días, del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


SILVANO VERGARA
Administrador General


ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



*Hay 9 de mayo de 2014
el Sr. Alberto Jurado Rosales
se notificó por escrito de la
presente resolución y autajiza
al Sr. Lionel Graell para que
lo notifique. C/ Madelaine Churchi.*

**SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE,
E.S.D.:**

Quien suscribe, **ALBERTO JURADO ROSALES**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-66-1003, con oficinas en Vía Interamericana, San Pablo, David, Chiriquí, república de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en mi carácter de Representante Legal de la sociedad anónima denominada **BAGATRAC S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 239905, Rollo 995 e Imagen 30686, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de la República de Panamá y en calidad de Representante legal y Gerente Único, según lo estipulado en el acuerdo de constitución de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B**, la cual cuenta con oficinas administrativas ubicadas en Vía España Final y Calle 19 Río Abajo, de la Ciudad de Panamá; concurre ante ustedes a fin de notificarme de la Resolución IAM-043-2014 referente a la aprobación del Cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)**, localizado en los corregimientos de San Félix y el Porvenir, distritos de San Félix y Remedios, provincia de Chiriquí, en una superficie de 258.52 Has, aprobado mediante Resolución de aprobación es la DIEORA IA-601-2011 del 8 de julio del 2011.

A la vez comunico que el señor Leonel Graell, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 2-711-1847, queda Autorizado para que en nombre y representación de la sociedad **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B.**, retire de su institución la documentación correspondiente a este trámite.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Alberto Jurado Rosales
ALBERTO JURADO ROSALES
Céd. 3-66-1003
REPRESENTANTE LEGAL
BAGATRAC S.A / ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&B



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-359-375

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, **09 MAY 2014**

[Signature]

TESTIGO

[Signature]

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto



Yo, JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público
 Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
 con su original y la he encontrado en todo conforme

Panamá,

09 MAY 2014

JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA
 Notario Público Cuarto

132

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ALBERTO
JURADO ROSALES



TIPO DE VOTO: SUFRAJE
FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: COLON, COLON
CÓDIGO DE IDENTIFICACION: 3-66-1003
VALIDA HASTA: 23-JUN-2003 EXPIRA: 23-JUN-2013

3-66-1003

Alberto Jurado Rosales



[Handwritten signature]